



# BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

## de la Provincia de San Luis

### SUMARIO

#### CONTENIDO

Legislativas  
Administrativas  
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones  
Municipalidades  
Edictos: Asambleas - Licitaciones -  
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.  
01-32  
33-34  
34-41  
42-48

### DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

### SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141  
boletinoficial.sanluis.gov.ar  
Email: boletin@sanluis.gov.ar  
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso  
CP D5700IVS

## PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR  
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR  
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO  
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD  
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION  
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO  
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD  
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION  
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA  
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO  
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE  
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE  
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA  
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION  
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL  
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION  
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO  
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS  
Ing. Agr. Haroldo Bridger

## ADMINISTRATIVAS

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 10113-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

#### VISTO:

El EXD-0000-9121275/23, por el cual se tramita la homologación del Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones como administrativas 3° categoría, en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 1130330/23 del EXD-0000-9121275/23.-

APELLIDO Y NOMBRE

D.N.I.

SAEZ, ANDREA FABIANA

26.239.454

SCIPIONE, MARIA BELEN

31.839.892

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

#### ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 10114-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

#### VISTO:

El EXD-0000-8241055/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Artículos 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y en los Artículos 24 inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 822.150,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
------	------	------	-------	-------	----------	------	---------

1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 822.150,00
---	----	----	----	----	------	---	---------------

Art. 4º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el Dr. GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, por la otra, para cumplir funciones de Médico Auditor en el Subprograma Servicio Social de Salud, a partir del 01 de octubre de 2023 y por el plazo de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3022057/23 del EXD-0000-8241055/23.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10115-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270263/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Resolver el contrato de Prestación de Servicios de las agentes MAYRA ALEXANDRA ESCUDERO D.N.I. N° 35.608.890 y LUCIA DEL CARMEN PONCE D.N.I. N° 14.144.143, ambas Contratadas, Grado 0630-Personal destinado a la atención de enfermos mentales, del Régimen Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3º.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Ministerio de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3024466/23 del EXD-0000-9270263/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
LUCIA DEL CARMEN PONCE	14.144.143	Licenciada en Trabajo Social
MAYRA ALEXANDRA ESCUDERO	35.608.890	Licenciada en Psicología

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10116-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9250187/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA FLORENCIA DE IANNELLO, D.N.I. N° 34.877.355, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el Dr. GUIDO HIPOLITO ARCE, D.N.I. N° 20.275.865, por la otra, para cumplir funciones de Médico Auditor en el Subprograma Servicio Social de Salud, a partir del 01 de octubre de 2023 y por el plazo de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3022057/23 del EXD-0000-8241055/23.-

LO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA FLORENCIA DE IANNELLO, D.N.I. N° 34.877.355, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Nutrición, en el Programa Medicina del Interior o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3033132/23 del EXD-0000-9250187/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10117-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10061140/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA JUDITH GAUNA, D.N.I. N° 37.828.017, en representación de su hijo GAEL GAUNA ALANIZ, D.N.I. N° 56.653.765, beneficiario del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 12.497.054,04), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3021316/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3024054/23 del EXD-0000-10061140/23.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA JUDITH GAUNA, D.N.I. N° 37.828.017, en representación de su hijo GAEL GAUNA ALANIZ, D.N.I. N° 56.653.765, beneficiario del Subprograma Incluir Salud – Programa Federal de Salud, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3024054/23 del EXD-0000-10061140/23, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$ 12.497.054,04).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10118-MdeS-2023

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280282/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA INES BRUNA, D.N.I. N° 44.360.418, en representación de su hija LUDMILA VALERIE OROS BRUNA, D.N.I. N° 52.356.248, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la

suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.655.500,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3014944/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3014953/23 del EXD-0000-9280282/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora TAMARA INES BRUNA, D.N.I. N° 44.360.418, en representación de su hija LUDMILA VALERIE OROS BRUNA, D.N.I. N° 52.356.248, lo que se detalla en act. DOCEXT 3014953/23 del EXD-0000-9280282/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 3.655.500,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10119-MdeS-2023**  
San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10041012/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, a contratar con la firma DROMED S.A.S C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.261.744,00), para la adquisición de medicamentos de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3020371/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3020427/23 del EXD-0000-10041012/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud - Programa Federal de Salud, lo que se detalla en act. DOCEXT 3020427/23 del EXD-0000-10041012/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.261.744,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10120-MdeS-2023**  
San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1190017/23, por el cual el Subprograma Servicio Social de Salud tramita el pago a favor de la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, en concepto de provisión de prótesis destinadas al señor RAMON FERMIN BRAVO D.N.I. N° 13.168.660, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Reconocer el pago a favor de la firma LEM MEDICAL SRL C.U.I.T.: 30-71165608-8, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.320.000,00), según Factura B N° 0004-00010753, en concepto de provisión de prótesis, obrante en act. DOCEXT 3010247/23 del EXD-0000-1190017/23.-

Art. 2º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie, al señor RAMON FERMIN BRAVO D.N.I. N° 13.168.660, la prótesis que se detalla en factura menciona-

da en el Art. 1º del presente Decreto, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 2.320.000,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10121-MdeS-2023**  
San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4200777/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO MARIO CANALI, D.N.I. N° 35.865.809, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 4.456.130,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3018243/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3018251/23 del EXD-0000-4200777/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor SANTIAGO MARIO CANALI, D.N.I. N° 35.865.809, lo que se detalla en act. DOCEXT 3018251/23 del EXD-0000-4200777/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 4.456.130,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10122-MdeS-2023**  
San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7240282/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, para su hija DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 7.675.189,20), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto, mantenimiento de oferta de la firma y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2976503/23, DOCEXT 3025742/23 y DOCEXT 2976575/23 del EXD-0000-7240282/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DELIA THUS ROSALES, D.N.I. N° 36.050.950, para su hija DAIANA ANAHI DAVIS, D.N.I. N° 54.003.091, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2976575/23 del EXD-0000-7240282/23, por un monto total PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$ 7.675.189,20).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 10123-MdeS-2023**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7190330/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especies a la señora MARIELA AGUILERA BRAVO, D.N.I. N° 26.213.623, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 981.800,00), en concepto de la provisión de medicamentos de acuerdo al presupuesto y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2993930/23 y DOCEXT 2993966/23 del EXD-0000-7190330/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIELA AGUILERA BRAVO, D.N.I. N° 26.213.623, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2993966/23 del EXD-0000-7190330/23, por un monto total PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 981.800,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 10124-MdeS-2023**

San Luis, 30 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9080292/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ANGELES MARA SOLEDAD LLANES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.047.319, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 24° inc. g) y 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora ANGELES MARA SOLEDAD LLANES ALVAREZ, D.N.I. N° 32.047.319, por la otra, para cumplir funciones de Licenciada en Terapia Ocupacional en el Programa Hospital San Luis, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2023 y por el término de TRES (3) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3021697/23 del EXD-0000-9080292/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux U.E	Prog.Sub. Proy Act.	D1D2 D3	Inc.Prin.Par. Subp.	
1 18 00 17	31 00 00 00	1 01 00	3 4 2	000 \$ 370.000,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024 la suma de PESOS OCHENTA

MIL CON 00/100 (\$80.000,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 10187-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270037/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Medicina del Interior, a contratar con la firma JORDAN CARLOS ALBERTO, C.U.I.T.: 20-16470307-0, el servicio de Reparación de equipo de RX instalado en el Hospital de Concarán, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$425.920,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1121401/23 y lo indicado en act. DOCEXT 3004463/23 del EXD-0000-9270037/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 10188-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9270515/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JOSE MIGUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 40.485.923, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JOSE MIGUEL MUÑOZ, D.N.I. N° 40.485.923, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Chofer, en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3032848/23 del EXD-0000-9270515/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem  
Eloy Diego Roberto Horcajo

**DECRETO N° 10189-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010168/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JUAN MANUEL VIDELA, D.N.I. N° 32.038.616, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor JUAN MANUEL VIDELA, D.N.I. N° 32.038.616, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Farmacéutico, en el Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3032939/23, del EXD-0000-9010168/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10190-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020152/23, por el que se tramita la reubicación de la señora GLADYS EDITH PETROGNO D.N.I. N° 23.447.547, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.- Reubicar a la señora GLADYS EDITH PETROGNO D.N.I. N° 23.447.547, Personal Planta Permanente, Escalafón General, Categoría de D del Ministerio de Hacienda Pública, en el Programa Maternidad Teresita Baigorria dependiente del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública -

Art 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10191-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100045/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora AILIN RAYEN DI PAOLO, D.N.I. N° 37.717.329, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Artículos 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma: GRUPO BOSCH SOC. COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 1.220.275,80), la provisión de medicamentos, de acuerdo al presupuesto y mantenimiento de oferta

obrantes en acts. DOCEXT 3013358/23, DOCEXT 3034250/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3013372/23 del EXD-0000- 8100045/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora AILIN RAYEN DI PAOLO, D.N.I. N° 37.717.329, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3013372/23 del EXD-0000-8100045/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 80/100 (\$ 1.220.275,80).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10192-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7200280/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA IRENE ALCARAZ, D.N.I N° 18.157.774, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.912.980,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3024039/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3021089/23 del EXD-0000-7200280/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA IRENE ALCARAZ, D.N.I N° 18.157.774, lo que se detalla en act. DOCEXT 3021089/23 del EXD-0000-7200280/23, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.912.980,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10193-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7281000/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA DAHYANA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.091.529, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.300.670,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2990486/23, mantenimiento de oferta en act. ACTPAS 1198695/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2990512/23 del EXD-0000-7281000/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SOFIA DAHYANA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.091.529, los medicamentos que se detallan

en act. DOCEXT 2990512/23 del EXD-0000-7281000/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.300.670,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10194-MdeS-2023.-**  
San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6151141/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie a la señora YOLANDA RAMONA GONZALEZ, D.N.I. N° 13.675.513, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.271.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3023714/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3023702/23 del EXD-0000-6151141/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora YOLANDA RAMONA GONZALEZ, D.N.I. N° 13.675.513, lo que se detalla en act. DOCEXT 3023702/23 del EXD-0000-6151141/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 1.271.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10195-MdeS-2023.-**  
San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7170436/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA LAURA PIASTRELLINI, D.N.I. N° 33.260.809, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA LAURA PIASTRELLINI, D.N.I. N° 33.260.809, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica, en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3035306/23, del EXD-0000-7170436/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10196-MdeS-2023.-**  
San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7280529/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO EMMANUEL VARA, D.N.I. N° 36.046.586, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$8.300.670,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 2990563/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2990585/23 del EXD-0000-7280529/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RODRIGO EMMANUEL VARA, D.N.I. N° 36.046.586, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 2990585/23 del EXD-0000-7280529/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 8.300.670,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10197-MdeS-2023.-**  
San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6270515/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor JUAN OSVALDO SIMIOLI, D.N.I. N° 17.247.886, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.654.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3028015/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2999223/23 del EXD-0000-6270515/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN OSVALDO SIMIOLI, D.N.I. N° 17.247.886, lo que se detalla en act. DOCEXT 2999223/23 del EXD-0000-6270515/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.654.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10198-MdeS-2023.-**

San Luis, 31 de Octubre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100982/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios del señor DANIEL FEDERICO CAUSA, D.N.I. N° 18.092.640, Personal Contratado Agrupamiento Técnico (T), Categoría B de la Carrera Sanitaria Provincial, perteneciente al Programa Hospital Regional Juan Domingo Perón, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor DANIEL FEDERICO CAUSA, D.N.I. N° 18.092.640, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciado en Producción de Bioimágenes en el Programa Atención Primaria de la Salud Departamento General Pedernera y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3006575/23 del EXD-0000-8100982/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10299-MdeS-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260939/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora PAMELA IVANA ASTUDILLO, D.N.I. N° 33.620.306, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora PAMELA IVANA ASTUDILLO, D.N.I. N° 33.620.306, por la otra, para cumplir funciones de Lic. en Trabajo Social en el Programa Medicina del Interior o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3029752/23 del EXD-0000-6260939/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10300-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8291413/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos

de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, para cumplir funciones como camilleros en el Programa Maternidad Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovables por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 1129758/23 del EXD-0000-8291413/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ALANIZ, CESAR UBALDO	28.106.843
PEREIRA, CARLOS GABRIEL	24.299.098
SISTERNA, OSCAR ALEJANDRO	21.687.919

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10301-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6151084/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor EDUARDO RUBEN RIVALTA, D.N.I. N° 12.554.472, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.595.100,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3023300/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3023299/23 del EXD-0000-6151084/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor EDUARDO RUBEN RIVALTA, D.N.I. N° 12.554.472, lo que se detalla en act. DOCEXT 3023299/23 del EXD-0000-6151084/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.595.100,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10302-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241060/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-

0253-2022, Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 1.680.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 1.680.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MARCELO GABRIEL FERNÁNDEZ LEYES, D.N.I. N° 25.166.879, que cumplirá funciones como Médico Oncólogo en el Centro Oncológico Integral dependiente del Ministerio de Salud, por la otra, a partir del 01 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3024410/23 del EXD-0000-8241060/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE										
InsJur	J.Aux.U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar	Subp								
1	18	00	14	26	01	00	00	1	01	00	3	4	2	000\$ 270.000,00
1	18	--	14	26	01	--	--	1	01	--	3	-	-	---\$ 1.680.000,00
TOTAL													\$ 1.950.000,00	

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10303-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD 0000-8241067/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° g), Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03- Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 \$ 23.425.077,12

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	02	1-01	2	\$ 23.425.077,12

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Provisión, suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, representada por su

apoderada MARÍA SOLEDAD FERRER, D.N.I. N° 29.309.063, por la otra, a partir de la fecha del 18 de octubre de 2023 y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3040338/23 del EXD 0000-8241067/23.-

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO CON 22/100 (\$ 32.795.108,22).-

Art. 7°.-Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10304-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8010346/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor NICOLAS RAFAEL ZAZZARETTA, D.N.I. N° 28.091.030, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma REDIMER S.A. C.U.I.T.: 30-70741652-8, para la provisión de medicamentos, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.906.000,00), según presupuesto y mantenimiento de oferta obrantes en acts. DOCEXT 2992846/23, ACTPAS 1198618/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2993170/23 del EXD-0000-8010346/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor NICOLAS RAFAEL ZAZZARETTA, D.N.I. N° 28.091.030, lo que se detalla en act. DOCEXT 2993170/23 del EXD-0000-8010346/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 3.906.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10305-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8241097/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9° y 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

1- Recursos Corrientes

1- Ingresos Tributarios

3- Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

01- Coparticipación Federal Ley N° 23548 \$ 230.000,00

Art. 3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	18	14	26	01	1-01	3	\$ 230.000,00

Art. 4°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor EMILIO HUGO PASCUAL AVANZINI, D.N.I. N° 17.284.645, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones como Medico en el Servicio de Consultorios Externos, del Hospital de La Toma, dependiente del Ministerio de Salud. Para realizar consultorio (turnos programados y a demanda), a partir del 01 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3029670/23 del EXD-0000-8241097/23.-

Art. 6°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 690.000,00).-

Art. 10.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 11.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10306-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-12060703/22, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora EMILCE PAMELA OLMOS, D.N.I. N° 33.846.268, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Producción de Bio-imágenes, en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3038014/23 del EXD-0000-12060703/22.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10307-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6281051/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor NELSON JAVIER FUNES, D.N.I. N° 28.598.925, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, para la provisión de prótesis, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 5.641.130,00), según propuesta obrante en act. DOCEXT 3031174/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 2997694/23 del EXD-0000-6281051/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor NELSON JAVIER FUNES, D.N.I. N° 28.598.925, lo que se detalla en act. DOCEXT 2997694/23 del EXD-0000-6281051/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 (\$ 5.641.130,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10308-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7100631/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RICARDO ERNESTO SOSA, D.N.I. N° 21.630.795, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma OPTICA SIGLO XXI S.R.L. CUIT: 30-71496310-0, por un monto de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3023834/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3005784/23, del EXD-0000-7100631/23.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RICARDO ERNESTO SOSA, D.N.I. N° 21.630.795, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3005784/23, del EXD-0000-7100631/23, por un monto total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10309-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-1250436/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor CARLOS MIÑAN, D.N.I. N° 13.825.672, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c)

del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 5.229.100,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3026589/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3019780/23 del EXD-0000-1250436/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor CARLOS MIÑAN, D.N.I. N° 13.825.672, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 3019780/23 del EXD-0000-1250436/23, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$ 5.229.100,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10310-MdeS-2023.-**  
San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:  
El EXD-0000-10310269/23, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar a partir del 28 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la por la señora CAROLINA ELIZABETH GARCIA, D.N.I. N° 24.192.646, en el cargo de Jefe de Área Administrativa, dependiente de la Dirección Hospital de Salud Mental del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**DECRETO N° 10311-MdeS-2023.-**  
San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:  
El EXD-0000-9280763/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora SILVANA MELISA GOMEZ, D.N.I. N° 34.877.944, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHYOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655- MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora SILVANA MELISA GOMEZ, D.N.I. N° 34.877.944, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en el Programa Medicina del Interior y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3037983/23 del EXD-0000-9280763/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10312-MdeS-2023.-**  
San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9060242/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor WALTHER DANTE FIGUEROA, D.N.I. N° 16.655.510, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROGUERÍA PUNTANA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71450299-5, la provisión de elementos de tecnología biomédica, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.580.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3020998/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3017142/23 del EXD-0000-9060242/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor WALTHER DANTE FIGUEROA, D.N.I. N° 16.655.510, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. DOCEXT 3017142/23 del EXD-0000-9060242/23, por un monto total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.580.000,00). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10313-MdeS-2023.-**  
San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9130239/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor MAURICIO MARCELO CALDERON, D.N.I. N° 43.298.207, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc.g) y Art.100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en el Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor MAURICIO MARCELO CALDERON, D.N.I. N° 43.298.207, por la otra, quien cumplirá funciones como Soporte Técnico Informático para el Hospital Madre Catalina Rodríguez y los centros de Salud dependientes, a partir del 01 de noviembre de 2023 y por el término de CUATRO(4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 1128711/23 del EXD-0000-9130239/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	ProgSub ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar Subp	
1 18 00 32	49 00 00 00	1 01 00 3 4 6	000\$	320.000,00

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10314-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9190209/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora JENIFER JANET ROMERO, D.N.I. N° 37.296.326, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Licenciada en nutrición, en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3037151/23 del EXD-0000-9190209/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10315-MdeS-2023.-**

San Luis 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10060122/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Hospital de Merlo, a contratar con la firma JAEJ S.A., C.U.I.T.: 30-60656652-9, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 35/100 (\$ 1.280.716,35) para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las máquinas de anestesia, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1131770/23 del EXD-0000-10060122/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, Publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10473-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280989/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARIA VICTORIA BAZAN, D.N.I. N° 38.750.983, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportu-

tamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARIA VICTORIA BAZAN, D.N.I. N° 38.750.983, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Centro Oncológico Integral y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3037295/23 del EXD-0000-9280989/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10474-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8291512/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Artículo 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma DROFA S.A., C.U.I.T.: 30-70753467-9, la provisión de medicamentos, por la suma de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.056.500,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3005732/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3005763/23 del EXD-0000-8291512/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora EDITH ANELLI VAZQUEZ, D.N.I. N° 16.660.894, los medicamentos, que se detallan en act. DOCEXT 3005763/23 del EXD-0000-8291512/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.056.500,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10475-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8040605/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor PABLO JAVIER YAQUINI, D.N.I. N° 38.166.713, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.911.150,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3023176/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3022621/23 del EXD-0000-8040605/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor PABLO JAVIER YAQUINI, D.N.I. N° 38.166.713, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3022621/23 del EXD-0000-8040605/23, por un monto

total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.911.150,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10476-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8241078/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 9º y 10º de la Ley N° VIII-0253-2022, en las disposiciones establecidas en el Art.100º inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92º del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins Jur	U.E	Prog	Subp	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	14	26	01	1-01 3	\$1.600.000,00

Art. 4º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el Dr. SEBASTIAN EDUARDO PICCIAFUOCO, D.N.I. N° 26.646.875, por la otra, para cumplir funciones como Médico Cirujano en distintos hospitales del Ministerio de Salud, a partir del 01 de noviembre de 2023, y por el termino de seis (6) meses, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3026392/23 del EXD-0000-8241078/23.-

Art. 11.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 12.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10477-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7110454/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA VALERIA SOSA, D.N.I. N° 24.619.379, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con las firmas: REDIMER S.A., C.U.I.T.: 30-70741652-8, por un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 8.163.156,00), NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, por un monto de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 74.250,00) y GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 60/100 (\$ 42.519,60), de acuerdo a las propuestas obrantes en acts. DOCEXT 2988804/23, DOCEXT 2988807/23, DOCEXT 2988809/23, mantenimientos de oferta en act. DOCEXT 3026514/23,

DOCEXT 3026515/23 y DOCEXT 3026518/23 y preadjudicación obrantes en acts. DOCEXT 2988922/23, DOCEXT 2988925/23 y DOCEXT 2996868/23 del EXD-0000-7110454/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora ADRIANA VALERIA SOSA, D.N.I. N° 24.619.379, los medicamentos que se detallan en acts. DOCEXT 2988922/23, DOCEXT 2988925/23 y DOCEXT 2996868/23 del EXD-0000-7110454/23, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 60/100 (\$ 8.279.925,60).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10478-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8291547/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor NESTOR FABIAN REINOSO, D.N.I. N° 26.308.371, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor NESTOR FABIAN REINOSO, D.N.I. N° 26.308.371, por la otra, para cumplir funciones de CHOFER en el Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo del Ministerio de Salud que en el futuro lo reemplace, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3037117/23 del EXD-0000-8291547/23.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10479-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7180016/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregada con carácter de subsidio en especie al señor PABLO SEBASTIAN MARTINEZ, D.N.I N° 28.838.965, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$2.723.100,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3020868/23 y preadjudicación correspondiente en act. DOCEXT 3020855/23 del EXD-0000-7180016/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor PABLO SEBASTIAN MARTINEZ, D.N.I N° 28.838.965, lo que se detalla en act. DOCEXT

3020855/23 del EXD-0000-7180016/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIEN CON 00/100 (\$ 2.723.100,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10480-MdeS-2023.-**  
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4100321/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor RAUL LUIS AGUILERA, D.N.I. N° 26.915.146, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 965.150,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3004894/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3005076/23, del EXD-0000-4100321/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor RAUL LUIS AGUILERA, D.N.I. N° 26.915.146, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3005076/23, del EXD-0000-4100321/23, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 965.150,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10481-MdeS-2023.-**  
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4201309/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora NOEMI LUCIA BRITO, D.N.I. N° 18.165.978, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.704.990,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3032206/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3028621/23 del EXD-0000-4201309/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora NOEMI LUCIA BRITO, D.N.I. N° 18.165.978, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3028621/23 del EXD-0000-4201309/23, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 4.704.990,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10482-MdeS-2023.-**  
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7061176/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA LAURA BARROSO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.091.498, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma REDIMER S.A., C.U.I.T: 30-70741652-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.242.785,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 2989637/23, ACTPAS 1200995/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2989662/23 del EXD-0000-7061176/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA LAURA BARROSO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 39.091.498, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 2989662/23 del EXD-0000-7061176/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.242.785,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10483-MdeS-2023.-**  
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9110408/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor ARIEL NAHUEL ALEXIS RUYBAL, D.N.I. N° 43.490.732, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92º inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T: 30-71165608-8, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.241.500,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3028034/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3034360/23 del EXD-0000-9110408/23.-

Art. 3º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ARIEL NAHUEL ALEXIS RUYBAL, D.N.I. N° 43.490.732, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3034360/23 del EXD-0000-9110408/23, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.241.500,00).-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10484-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9260190/23, por el cual se gestiona el pago de servicios prestados por la firma CERHU S.R.L., C.U.I.T.: 30-67336645-3, en el mes de julio de 2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022 y en el inc. c) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte	Fto	Inc.	Importe
1	18	19	34	1-01	3	\$	6.225.750,40

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Importe
1	18	19	34	1-01	2	\$ 6.225.750,40

Art. 3°.-Reconocer el pago a la firma CERHU S.R.L., C.U.I.T.: 30-67336645-3, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 40/100 (\$ 6.225.750,40), según Factura B N° 00003-00005296, obrante en act. DOCEXT 1121902/23 del EXD-0000-9260190/23, en concepto de servicios prestados en el mes de julio de 2023.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10485-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9110262/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Resolver el Contrato de Prestación de Servicios del señor, MAURO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.071.276, Personal Contratado, Clase 31, del Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75, del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 2°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el señor MAURO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 34.071.276, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Administrativo de 1° Categoría en el Programa Talento Humano y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3041030/23 del EXD-0000-9110262/23.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10486-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10050943/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 24° inc. g), Art. 100° inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92° inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar las Adendas de los Contrato de Servicios, suscriptas oportunamente entre la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), representada por su coordinador el señor RAMIRO EMANUEL GONZÁLEZ BELZUNCE, D.N.I. N° 26.278.319, por una parte y el personal que más adelante se detalla, por la otra, con el objeto de modificar la vigencia de los contratos de servicios e incorporar una actualización del valor del cargo fijo mensual a partir del 01 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, obrantes en act. DOCEXT 3035894/23 del EXD-0000-10050943/23.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
ALARCON, PATRICIA SUSANA	24.645.608
BUTKUS, SANTIAGO CESAR	22.718.608
CORIA, MARCELO FERNANDO	31.479.491
DOMINGUEZ ABRAMO, CAMILA	41.297.781
ELIZONDO, JESSICA JOHANA	37.505.299
FERREYRA, JORGE JUAN DE DIOS	26.855.632
HERZIG, JAVIER OTTO	21.835.060
LEJONAGOITIA, AILEN	38.220.611
LEYES, VALERIA ESTHER	26.467.593
MIAZZO, RODRIGO NICOLAS	39.092.980
RAED, SAMAIA NABILA	34.877.385
RASGIDO, NATALIA GABRIELA	27.380.905
SALDAÑO MENNA, MARCELO AGUSTIN	39.992.557
STURZENEJER, CARLA FLORENCIA	39.394.422
TORRES, MARIA ROSA	27.698.527
TULA FUENTES, FATIMA ELIZABETH	39.397.270

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.Aux	U.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2	D3	IncPrin	Par	Subp						
3	18	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	2	000\$	481.498,00
3	18	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	4	000\$	481.498,00
3	18	00	01	17	00	00	00	2	01	00	3	4	9	000\$	3.386.314,00
										TOTAL				\$	4.349.310,00

Art. 4°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS DIECI-NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 19.179.783,00).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10487-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281053/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora MARISA MARIKENA RUEFLI, D.N.I. N° 38.265.518, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora MARISA MARIKENA RUEFLI, D.N.I. N° 38.265.518, por la otra, quien se obliga a cumplir funciones de Medica en el Centro Oncológico Integral y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante

en act. DOCEXT 3039093/23 del EXD-0000-9281053/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10488-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6260017/23, por el cual se tramita la provisión de prótesis, a efectos de ser entregadas con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA NILDA MUÑOZ, D.N.I. N° 18.206.205, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, la provisión de prótesis por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.456.000,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3028283/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 2997449/23 del EXD-0000-6260017/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora SUSANA NILDA MUÑOZ, D.N.I. N° 18.206.205, la prótesis que se detalla en act. DOCEXT 2997449/23 del EXD-0000-6260017/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.456.000,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10489-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7130230/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor GATICA SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 33.816.277, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD CUIT: 27-34564806-8, por un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.345.600,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3026536/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3012160/23, del EXD-0000-7130230/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor GATICA SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 33.816.277, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 3012160/23, del EXD-0000-7130230/23, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.345.600,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10490-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6061206/23, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3034162/23 del EXD-0000-6061206/23.-

APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA
AGUILERA, NURI ABRIL	42.278.472	TECNICO	C
CAPPETTINI,			
CAROLINA NATALIA	29.639.358	PROFESIONAL	D
CUTUK, CAROLINA	31.143.197	PROFESIONAL	D
FAJARDO, ANA CRISTINA	20.873.509	PROFESIONAL	F
JAMENZON,			
ANDREA SILVANA	27.468.264	PROFESIONAL	E
LUCERO, NORMA SOLEDAD	35.315.617	TECNICO	C
OLMEDO, DANIELA ISABEL	37.716.776	TECNICO	C
PEREZ, NORMA CRISTINA	17.401.798	PROFESIONAL	F
TRONCOSO,			
ERIKA VIVIANA	36.046.839	PROFESIONAL	D
VILLAFRANCA,			
PATRICIA ROSA	20.937.624	TECNICO	C
WILDNER SANCHEZ,			
MARIA XIMENA	30.973.663	PROFESIONAL	D

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10491-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8180515/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y el Art. 100° inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, agregada mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Programa Hospital San Luis, a contratar con la firma GRIENSU S.A., C.U.I.T.: 30-52649846-8, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.484.000,00) para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del mamógrafo del servicio de imágenes de dicho nosocomio, de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 1132432/23 del EXD-0000-8180515/23.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10492-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8160987/23, por el cual se tramita la homologación de los Contratos de Prestación de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Programa Medicina del Interior, por la otra, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3037267/23 del EXD-0000-8160987/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Función
MARIA ALBERTINA	32.256.239	CLASE 17 del Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75	Mucama de Piso
EUGENIA CAROLINA RODRIGUEZ	33.800.533	CLASE 17 del Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75	Mucama de Piso
LETICIA NOEMI VILLEGAS	33.440.841	CLASE 17 del Régimen Convenio Colectivo de Trabajo N° 122/75	Mucama de Piso

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10493-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6081189/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Resolver los contratos de Prestación de Servicios de los agentes MARIA CRISTINA FERREYRA D.N.I. N° 30.364.907, Personal Contratado, Escalafón General Categoría E; ROSANA JUDIT SANTINELLI D.N.I. N° 27.923.591, Grado 0637, Mucama de Piso, del Régimen Colectivo de Trabajo 122/75, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Art. 2°.-Acepta las renunciaciones de los agentes PATRICIA INES SCALISE D.N.I. N° 21.383.870, MARIA ALICIA FERNANDEZ D.N.I. N° 23.202.418, Personal Planta Permanente, Categoría A del Escalafón General; STELLA MARIS BAUTISTA D.N.I. N° 30.478.481, Personal Planta Permanente, Categoría B del Escalafón General; MARIA MONICA ARGOTA D.N.I. N° 26.164.307, RAUL CLEMENTE BARZOLA D.N.I. N° 30.096.527, CLAUDIA VERONICA FLORES D.N.I. N° 28.838.956, GABRIEL ALEJANDRO PAEZ D.N.I. N° 27.220.218, MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA D.N.I. N° 25.394.009, Personal Planta Permanente, Categoría C del Escalafón General; MONICA CLEOFAS RAMON D.N.I. N° 25.166.993, CRISTINA ROJO D.N.I. N° 30.687.425, Personal Planta Permanente, Categoría D del Escalafón General, ROSANA JUDITH ELIZABETH CABRAL D.N.I. N° 23.436.087, DORA DANIELA GATICA D.N.I. N° 25.870.054, GABRIELA NOEMI LLAMBIAS D.N.I. N° 25.870.181, VIVIANA GEMINA RIOS D.N.I. N° 26.930.730, Personal Planta Permanente, Categoría E del Escalafón General, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Art. 3°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 4°.-Homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Ministerio de Salud, Programa Atención Primaria de la Salud

Departamento General Pedernera, Programa Atención Primaria de la Salud, Programa Medicina del Interior, y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia renovable por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrantes en act. DOCEXT 3045286/23 del EXD-0000-6081189/23.-

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función
MARIA MONICA ARGOTA	26.164.307	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
RAUL CLEMENTE BARZOLA	30.096.527	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
STELLA MARIS BAUTISTA	30.478.481	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
ROSANA JUDITH ELIZABETH CABRAL	23.436.087	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
MARIA ALICIA FERNANDEZ	23.202.418	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
MARIA CRISTINA FERREYRA	30.364.907	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
CLAUDIA VERONICA FLORES	28.838.956	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
DORA DANIELA GATICA	25.870.054	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
GABRIELA NOEMI LLAMBIAS	25.870.181	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
GABRIEL ALEJANDRO PAEZ	27.220.218	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
MARIA DE LOS ANGELES PEREYRA	25.394.009	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
MONICA CLEOFAS RAMON	25.166.993	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
VIVIANA GEMINA RIOS	26.930.730	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
CRISTINA ROJO	30.687.425	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
ROSANA JUDIT SANTINELLI	27.923.591	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario
PATRICIA INES SCALISE	21.383.870	Técnico Superior en Promoción de la Salud y Agente Sanitario

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10494-MdeS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9060034/23, por el cual se tramita la provisión de medicamentos, a efectos de ser entregadas con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del

Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma NUCLEO FARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70909819-1, la provisión de prótesis por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$7.594.394,00) de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3011383/23 e informe de preadjudicación en act. DOCEXT 3011446/23 del EXD-0000-9060034/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor ALBERTO MARCELO NOGUERA, D.N.I. N° 17.209.873, los medicamentos que se detallan en act. DOCEXT 3011446/23 del EXD-0000-9060034/23, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUIENIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$7.594.394,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10495-MdeS-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9010105/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios de la señora DANNAE ABIGAIL GAUNA, D.N.I. N° 39.395.270, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, CRISTIAN PABLO MARCELO NIÑO PIGUILLEM, D.N.I. N° 24.299.262, por una parte y la señora DANNAE ABIGAIL GAUNA, D.N.I. N° 39.395.270, por la otra, para cumplir funciones de Técnica Universitaria en Laboratorios Biológicos en el Programa Hospital San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2023, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, obrante en act. DOCEXT 3035999/23 del EXD-0000-9010105/23.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10496-MdeS-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7130517/23, por el cual el Programa Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda Pública tramita la Licitación Pública N° 58-MHP-PCyC-2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 24° g) y Art. 97° inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción de las disposiciones en el Art. 1° Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	32	49	1-01	2	\$ 13.068.252,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	18	34	52	1-01	2	\$ 13.068.252,00

Art. 3°.-Aprobar el trámite efectuado por el Programa Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 58-MHP-PCyC-2023, para la contratación del SERVICIO DE VIANDAS con destino a cubrir la demanda del Hospital Madre Catalina, por el periodo de 4 (cuatro) meses, solicitado por el Programa Hospital de Merlo dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.-Adjudicar la Licitación Pública N° 58-MHP-PCyC-2023, a que se hace referencia en el Art. 3° del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, por el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 46.015.704,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 9972597/23, oferta mediante sobre cerrado en act. DOCEXT 1113128/23, informe de evaluación de la oferta en act. INFSEC 9972600/23, informe de la Comisión Evaluadora en act. NOTAMP 713569/23 y pre adjudicación en act. DOCEXT 1119403/23 del EXD-0000-7130517/23.-

Art. 5°.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Programa Hospital de Merlo y la firma FLY KITCHEN S.A., C.U.I.T.: 30-70728569-5, en el marco de la Licitación Pública N° 58-MHP-PCyC-2023.-

Art. 6°.-Autorizar al señor GERMAN FEDERICO MAYER, D.N.I. N° 32.611.672, Encargado del Programa Hospital de Merlo, a suscribir el Contrato de Servicios, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

Art. 7°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE											
InsJur	J.AuxU.E.	ProgSub	ProyAct	D1D2 D3	IncPrinPar	Subp									
1	18	00	32	49	00	00	00	1	01	00	2	1	1	000	\$9.939.600,00
1	18	--	32	49	--	--	--	1	01	--	2	-	-	---	\$13.068.252,00
TOTAL														\$ 23.007.852,00	

Art. 8°.-Imputar al ejercicio financiero año 2024, la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 23.007.852,00).-

Art. 12.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 13.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

#### DECRETO N° 10497-MdeS-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7311162/23, por el cual se tramita la provisión de productos de nutrición y sondas, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie a beneficiarios del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, a contratar con las firmas: GRUPO BOSCH SOC COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 1.602.459,84), ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 00/100 (\$ 4.354.408,00), DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6, por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 56/100 (\$ 2.671.618,56), DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CA-TORCE CON 70/100 (\$ 3.351.314,70), para la provisión de productos de nutrición y sondas, según propuestas obrantes en acts. DOCEXT 3001364/23, DOCEXT 3001549/23, DOCEXT 3001359/23, DOCEXT 3007781/23 y preadjudicaciones correspondientes en acts. DOCEXT 2948990/23, DOCEXT 2948982/23, DOCEXT 2948983/23, DOCEXT 3007771/23 del EXD-0000-7311162/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie a los beneficiarios del Subprograma Incluir Salud-Programa Federal de Salud, lo que se detalla en acts. DOCEXT 2948990/23, DOCEXT 2948982/23, DOCEXT 2948983/23, DOCEXT 3007771/23, por un monto total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 11.979.801,10).-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10498-MdeS-2023.-**  
San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6090631/23, por el cual se tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica, a efectos de ser entregados con carácter de subsidio en especie al señor JUAN CARLOS DIAZ, D.N.I. N° 18.450.986, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92° inc. c) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023 y en los Art. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite y autorizar al Subprograma Servicio Social de Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.641.990,00), de acuerdo a la propuesta obrante en act. DOCEXT 3010756/23 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 2986212/23 del EXD-0000-6090631/23.-

Art. 3°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor JUAN CARLOS DIAZ, D.N.I. N° 18.450.986, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 2986212/23 del EXD-0000-6090631/23, por un monto total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 3.641.990,00).-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA**

**DECRETO N° 10408-MHP-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10170340/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas Presupuestarias:

Crear:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fin	Fun	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	01	30	19	1	10	1-01	2	856.000,00
1	01	30	19	1	10	1-01	3	2.307.099,83
1	01	30	19	1	10	1-01	4	158.000,00

Unidad Ejecutora: 30- Defensoría del Pueblo

Programa: 19- Protección de los Derechos e Intereses Públicos de los Ciudadanos

Disminuir:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	01	20	18	1-01	2	856.000,00

1	01	20	18	1-01	3	2.307.099,83
1	01	20	18	1-01	4	158.000,00

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10409-MHP-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10240962/23, que lleva acumulado el EXD-10240989/23; y, Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida Presupuestaria:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc.	Importe
1	01	10	16	1-01	5	9	1	82.397.601,61

Art.6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10410-MHP-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5180299/23, por el cual en act. ACTPAS 1134987/23 la Empresa Distribuidora de Electricidad de San Luis Sociedad Anónima (EDESAL S.A.) comunica el importe a subsidiar con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP) para el remesado correspondiente al mes de abril de 2023; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 1° del Decreto N° 2822-HyOP-(SH)-2000 y Decreto N° 2858-MOPel-2011.-

Art.2°.-Aprobar el subsidio atendido con el Fondo Social Eléctrico Provincial (FSEP), para usuarios residenciales con consumo entre 20 y 200 Kwh/mes correspondiente al remesado del mes de abril de 2023, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 07/100 (\$ 1.484.598,07).-

Art.3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	11	10	16	4-03	5	1	4	1.484.598,07

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10411-MHP-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-7070252/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELISABETH ANABELLA FARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 04 de agosto de 2023, la renuncia por razones

particulares presentada por la docente interina ELISABETH ANABELLA FARIAS, D.N.I. N° 24.681.639, en TRES (3) horas cátedra de Física en 2do. año 1ra. división, Sector Informático, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10412-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9050440/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA RASPO y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de octubre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente, NATALIA RASPO, D.N.I. N° 28.826.876, en TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra de Física, en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 27 "Doctor Eleodoro Lobos" de la ciudad de Concaran, departamento Chacabuco.-

Art.4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10413-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10111057/23, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES SOLEDAD DEL VALLE CREMEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 20 de setiembre de 2023 y hasta el 22 de diciembre de 2023, en reemplazo de la docente interina NOELIA BARALYA, a la docente MERCEDES SOLEDAD DEL VALLE CREMEL, D.N.I. N° 41.123.126, en CUATRO (4) horas cátedra de Comunicación Institucional y Comunitaria en 6to. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10414-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170058/23, por el cual tramita la designación del docente

HECTOR JAVIER ARRIETA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 12 de octubre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular DANIELA YESICA ROMERO, al docente HECTOR JAVIER ARRIETA, D.N.I. N° 28.255.811, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10415-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10191271/23, por el cual tramita la designación de la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 06 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente interina LILIANA BEATRIZ FLORES, a la docente XIMENA SOLEDAD CORZO GONZALEZ, D.N.I. N° 39.299.731, en la Escuela N° 313 "Rosario Mercedes Simón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en SEIS (6) horas catedra de Lengua, en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10416-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10171176/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MALVINA ORELLANO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 12 de octubre de 2023, a la docente MARIA MALVINA ORELLANO, D.N.I N° 29.467.181, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Naturales, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10417-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10041320/23, por el cual tramita la designación de la docente MONICA ALEJANDRA LAGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 25 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MONICA BEATRIZ LUCERO, a la docente MONICA ALEJANDRA LAGO, D.N.I. N° 32.410.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Liderazgo y Gestión en 3er. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10418-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9190425/23, por el cual tramita la designación del docente NAHUEL ALBERTO GONZALEZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso, en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter excepcional, desde el 14 de setiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, al docente NAHUEL ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 39.090.556, en SEIS (6) hs. cátedra de Sistemas Electrónicos de Control -Perfil Electrónica- 3 hs. en 7mo. año 1ra división y 3 hs. en 7mo. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 4 "Fray Luis Beltrán", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10419-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9191053/23, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 07 de agosto de 2023, al docente DIEGO ANTONIO GALLARDO MUÑOZ, D.N.I. N° 18.744.334, en CUATRO (4) horas cátedra de Microemprendimientos, en 3er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 2 "Supervisor Raúl Alberto Valdez", de la ciudad de San

Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10420-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030741/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA MARIA JOFRE, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 29 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MALISA ANDREA MARTINA, a la docente ANA MARIA JOFRE, D.N.I. N° 16.005.393, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martín de Pueyrredón", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, en QUINCE (15) horas cátedra de Matemática, 5hs. en 1er. año 1ra. división, 5hs. en 1er. año 2da. división, 5hs. en 1er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y por la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10421-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10110994/23, por el cual tramita la designación del docente JOSE LUIS CASIVA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 28 de setiembre de 2023 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, SILVANA GISELA ALFONSO PERALTA, al docente JOSE LUIS CASIVA, D.N.I. N° 21.805.324, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 3ra. división y DOS (2) horas cátedra de Espacios de Opción Institucional (Perfil Técnicas de Estudio), en 5to .año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 431 "Ángela Nelly Chenau de Vecino", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10422-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10101175/23, por el cual tramita la designación de la docente

ANALIA VERONICA ALANIZ, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 9 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ANALIA VERONICA ALANIZ, D.N.I. N° 34.428.935, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10423-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9180373/23, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter excepcional, a partir del 12 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ROMINA DEOLINDA SALINAS ESCUDERO, D.N.I. N° 29.522.340, en UN (1) cargo de Maestra Especial - Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación primaria, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10424-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9140517/23, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon" de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente IVANNA LORENA ARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2018, de la docente IVANNA LORENA ARIAS D.N.I. N° 28.208.268, de suplente a interina, en OCHO (8) horas cátedra de Informática, (4hs. en 5to. año única división, 4 hs. en 6to. año única división) y CUATRO (4) horas cátedra de Tecnología de la Información en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 14 "Dora Ochoa de Masramon" de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10425-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10061164/23, por el cual tramita la designación de la docente PATRICIA JAQUELINA ROBLES, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 06 de octubre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, en reemplazo del docente interino MATIAS SEBASTIAN TORRES DANIELE, a la docente PATRICIA JAQUELINA ROBLES, D.N.I. N° 30.724.466, en OCHO (8) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 1ra. división y 4 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10426-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10110581/23, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ANDREA AVELLANEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de octubre de 2023 y hasta el 07 de setiembre de 2024, en reemplazo de la docente interina LORENA SOLEDAD RODRIGUEZ, a la docente MYRIAM ANDREA AVELLANEDA, D.N.I. N° 23.411.330, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10427-MHP-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10030690/23, por el cual tramita la designación de la docente LEILA BEATRIZ GLELLEL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 02 de octubre de 2023, a la docente LEILA BEATRIZ GLELLEL, D.N.I. N° 29.797.637, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 9 "Doctor Esteban Adaro", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10428-MHP-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9281139/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA LAURA SECO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, desde el 19 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente suplente MAYRA LUCRECIA URQUIZA, a la docente ANA LAURA SECO, D.N.I. N° 30.923.465, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en TRES (3) horas cátedra de Patrimonio Cultural- Natural, en 4to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10429-MHP-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9120245/23 en el cual la señora KARINA ROXANA ABROQUINO, D.N.I. N° 23.637.434, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y la señora KARINA ROXANA ABROQUINO, D.N.I. N° 23.637.434, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1130691/23.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10430-MHP-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9190184/23, por el cual el señor HUGO OMAR SUAREZ, D.N.I. N° 16.117.580, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley

N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y el señor HUGO OMAR SUAREZ, D.N.I. N° 16.117.580, Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente, de la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda Pública, obrante en act. DOCEXT 1128921/23. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10431-MHP-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9040518/23, por el cual el señor SALVADOR PERRONI, D.N.I. N° 14.144.362, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar en todas sus partes, el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Jefe del Programa Capital Humano señor DANIEL JAVIER SARA, D.N.I. N° 21.789.942 y el señor SALVADOR PERRONI, D.N.I. N° 14.144.362, Escalafón General, Categoría A, Planta Permanente, del Programa Deportes dependiente de la Secretaria de Deportes, obrante en act. DOCEXT 1130657/23. -

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, la señora Secretario de Estado de Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**Cintia Marina Ramírez**  
**Miguel Angel Berardo**

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**DECRETO N° 10295-MDS-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10311068/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por el señor ROQUE ALBERTO OROZCO, D.N.I. N° 20.137.892, al cargo de Jefe de Área Logística y Distribución dependiente del Subprograma Merenderos del Programa de Acción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**

**DECRETO N° 10296-MDS-2023.-**  
 San Luis, 02 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100910/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIA JOSE ANZULOVICH, D.N.I. N° 26.213.443, Personal Planta Contratada, Categoría

"E" del Escalafón General, del Ministerio de Desarrollo Social en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10297-MDS-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9130577/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 6143-SGG-SMDeI-2022 y 10940-MDS-2022, Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Autorizar, a partir del 30 de septiembre de 2023, la baja del beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) de la ciudadana consignada en nómina adjunta de act. ACTPAS 1194632/23 del EXD-0000-9130577/23.-

Art. 3°.- Autorizar, a partir del 1° de septiembre de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, la incorporación al beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA) de las personas individualizadas en detalle adjunto de acts. ACTPAS 1194067/23 y ACTPAS 1194069/23 del EXD-0000-9130577/23.-

Art. 4°.- Reconocer el beneficio del Programa Integral para la Autonomía (PIA), por los meses de septiembre y octubre de 2023, a las ciudadanas cuya incorporación se autoriza en el artículo 3° del presente Decreto.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2023:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	05	1-01	5	1	4	\$ 1.200.000,00

Ejercicio 2024:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	05	1-01	5	1	4	\$ 600.000,00

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**María Carla Urteaga**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10449-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9280262/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019 y Art. 11 bis de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 240960/23, suscriptos en fecha 26 de septiembre de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por el ex Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señor MARCO ANTONIO PUERTAS CASTILLO, D.N.I. N° 35.916.770, por una parte, y la firma "LOGISTICA Y REPRESENTACIONES CUYO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71708096-9, representada por el señor DANIEL EDGAR OROZ, D.N.I. N° 18.095.185, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "LOGISTICA Y REPRESENTACIONES CUYO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71708096-9, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 677.479,50), conforme a lo informado en act. NOTAB 100064976/23 del EXD-0000-9280262/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "LOGISTICA Y REPRESENTACIONES CUYO S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-71708096-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 75/100 (\$ 338.739,75), conforme a lo informado en act. INFORM 358757/23 del EXD-0000-9280262/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 677.479,50

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10450-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10093050/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019, Art. 11 Bis de la Constitución Provincial, Art. 24° Inc. f) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuarlo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Convenio obrante en act. DOCEXT 241527/23, suscripto en fecha 9 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M", C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la señora STELLA MARIS RUBINO, D.N.I. N° 12.568.072, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M", C.U.I.T. N° 30-70890242-6, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 25/100 (\$ 797.458,25), conforme a lo informado en act. NOTAB 100065367/23 del EXD-0000-10093050/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "CONSTRUCTORA SAN LUIS S.A.P.E.M", C.U.I.T. N° 30-70890242-6, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON 12/100 (\$ 398.729,12), conforme a lo informado en act. INFORM 358798/23 del EXD-0000-10093050/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2023:									
Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 611.833,25

Ejercicio 2024:									
Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 185.625,00

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10451-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9210573/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 9° del Decreto N° 5963-JGM-2021, ratificado por la Ley N° VIII-1060-2021, modificado por el Decreto N° 5351-MDS-2023, Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio previsto en la normativa señalada precedentemente, a favor de la firma "INTEGRA SERVICIOS MEDICOS S.A", C.U.I.T. N° 30-71110981-8, por la incorporación de una (1) beneficiaria de Inclusión Social, deducido a partir del mes de septiembre de 2023.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:  
Ejercicio 2023:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9\$	320.000,00

Ejercicio 2024:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9\$	640.000,00

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10452-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5050189/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019 y Art. 168 Inc. 15) de la Constitución Provincial.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes adjuntos a act. DOCEXT 237860/23, suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Social, por una parte, y la firma "RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-71709192-9, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-71709192-9, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 25/100 (\$ 16.247.736,25), conforme a lo informado en act. NOTAB 100065308/23 del EXD-0000-5050189/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "RAMON CARRILLO SOCIEDAD DEL ESTADO", C.U.I.T. N° 30-71709192-9, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 12/100 (\$ 8.123.868,12), conforme a lo informado en act. INFORM 358812/23 del EXD-0000-5050189/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9\$	16.247.736,25

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10453-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10190290/23; y

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente PATRICIA NOEMI MANSILLA, D.N.I. N° 27.297.413, Personal Planta Permanente, Categoría "D" del Escalafón General, del Ministerio de Desarrollo Social en la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el señor Secretario de Estado de Turismo, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Luis Andrés Macagno Fernandez****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10454-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10310293/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2023, la renuncia presentada por la señora VANESA MARIA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 30.199.832, al cargo de Jefe de Área Junín dependiente del Subprograma de Coordinación Zonal y del Interior del Viceministerio dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2°.-Reintegrar a la señora VANESA MARIA BELEN BUSTOS, D.N.I. N° 30.199.832, a la Categoría "E", Planta Contratada del Escalafón General, de la Dirección Ente Control de Rutas dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Eloy Diego Roberto Horcajo****Alberto José Rodríguez Saá****DECRETO N° 10455-MDS-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10170567/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente VANESA JUDITH LAZART, D.N.I. N° 26.213.358, Personal Planta Permanente, Categoría "C" del Escalafón General, del Ministerio de Desarrollo Social en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA****Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar****Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
SECRETARIA DE AMBIENTE**

**DECRETO N° 10264-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-5110239/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y el Técnico en Gestión Ambiental SOSA MARTÍN IVAN, D.N.I. N° 39.090.329 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3735662/23 del EXD-0000-5110239/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10265-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-3310157/23, por el cual se tramita homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004., sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Jefa de Programa Planificación Forestal, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, señora MARIA SOLEDAD DOMINGUEZ HOULLI D.N.I. N° 32.891.275 por una parte, y la señora MARIA PAZ ESCUDERO, D.N.I. N° 46.260.1 67, por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735686/23 del EXD-0000-3310157/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Py	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	32	28	01	1-01	3	4	9	\$ 450.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10266-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-5231022/23, por el cual se tramita homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Recursos- Naturales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MARCELO ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 29.996.145 por una parte, y el señor DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615, por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735611/23 del EXD-0000-5231022/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	31	26	3-14	3	4	9	\$258.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10267-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:  
El EXD-0000-6020105/23, por el cual se tramita homologación de Adendas a Contratos de Servicios; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MARCELO ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 29.996.145 por una parte, y los señores YESICA JOHANA GOMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553, ANDREA MARCELA GANGONE, D.N.I. N° 34.418.517, ALEJANDRO FABIAN CASAS, D.N.I. N° 34.189.135, IRENE LOPEZ, D.N.I. N° 10.149.511, STEFANI AINELEN PEREZ, D.N.I. N° 38.439.040, JENNIFER MARIA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983, LOURDES ISABELLA MARINI, D.N.I. N° 40.319.470 y WALTER OMAR GATICA, D.N.I. N° 17.524.342, por la otra respectivamente, obrantes en act. DOCEXT 3735603/23 del EXD- 0000-6020105/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	31	26	3-20	3	4	9	\$ 1.859.450,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10268-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110245/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°. Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y la Microbióloga Industrial DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3735674/23 del EXD-0000-5110245/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10269-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020793/23, por el cual se tramita homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MARCELO ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 29.996.145 por una parte, y el señor VALDIVIEZO FLORENTINO, D.N.I. N° 20.103.360, por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735608/23 del EXD-0000-6020793/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	31	26	3-14	3	4	9	\$258.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10270-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110242/23, por el cual se tramita homologación de Adenda

al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y la Ingeniera en Recursos Naturales Renovables ANA LUCÍA HERNÁNDEZ PROVENZANO, D.N.I. N° 35.841.583 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3735666/23 del EXD-0000-5110242/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10271-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110234/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004., sustituida por la Ley- N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y la Ingeniera Agrónoma MARÍA BELEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 35.106.173 por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735656/23 del EXD-0000-5110234/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10272-SGG-SA-2023.-**  
San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110237/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 11771- MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y el Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882 por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735653/23 del EXD-0000-5110237/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10273-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5231078/23, por el cual se tramita homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la ley N° VIII-0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MARCELO ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. 29.996.145 por una parte, y la señora ROCIO MICAELA SANCHEZ, D.N.I. N° 36.665.204, por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735588/23 del EXD-0000-5231078/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	31	26	3-14	3	4	9	\$258.000,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministerio Secretario de Estado de Hacienda, Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10274-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110228/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las

excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y el Licenciado en Ciencias Geológicas JOSÉ MATIAS GARRO, D.N.I. N° 29.621.566 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3735648/23 del EXD-0000-5110228/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10275-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110230/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004., sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y la Ingeniera Química con Orientación en Petroquímica MARÍA DE LOS ÁNGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248 por la otra, obrante en act. DOCEXT 3735696/23 del EXD-0000-5110230/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E.	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Fabián Antonio Filomena Baigorria**

**Miguel Angel Berardo**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10276-SGG-SA-2023.-**

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110238/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004,

sustituída por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y el Técnico en Gestión Ambiental MALAVASI AGUSTIN, D.N.1. N° 31.184.001 por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735659/23 del EXD-0000-5110238/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Fabián Antonio Filomena Baigorria  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 10277-SGG-SA-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-2100754/23, por el cual se tramita homologación de Adendas a Contratos de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Jefa de Programa Planificación Forestal, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, señora MARIA SOLEDAD DOMINGUEZ HOULLI, D.N.I. N° 32.891.275 por una parte, y los señores BRIAN NIGOLAS KUCHARUK, D.N.I. N° 38.752.294, HELENA IVONNE AHUMADA, D.N.I N° 37.639.681, y DANIELA SOLEDAD PAEZ, D.N.I. N° 39.992.141, por la otra respectivamente, obrantes en acts. DOCEXT 3735691/23, DOCEXT 3735692/23 y DOCEXT 3735693/23 del EXD-0000-2100754/23.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Py	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	32	28	01	1-01	3	4	9	\$ 1.350.000,00

Art.6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SM**  
Fabián Antonio Filomena Baigorria  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 10278-SGG-SA-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-6020190/23, por el cual se tramita la homologación de Adendas a Contratos de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185- MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII- 0256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptas entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Recursos Naturales, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MARCELO ALEJANDRO BLANCO, D.N.I. N° 29.996.145 por una parte, y los señores ALDANA ALVAREZ, D.N.I. N° 37.854.931, MARÍA ANGÉLICA GOMEZ, D.N.I. N° 32.038.585, BERAUDO MATIAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.090.128, ESTEBAN JAVIER GENASETTI, D.N.I. N° 32.515.133, FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. N° 35.579.895, LEONEL JESUS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885, MAXIMILIANO ALEJANDRO GAURON, D.N.I. N° 38.169.963, YANINA ROSMARI OROZCO, D.N.I. N° 34.700.175 y YANINA ADRIANA VEPO, D.N.1. N° 36.776.399, por la otra respectivamente, obrantes en act. DOCEXT 3735596/23 del EXD-0000-6020190/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	31	26	3-20	3	4	9	\$ 2.402.950,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Fabián Antonio Filomena Baigorria  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 10279-SGG-SA-2023.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-5110244/23, por el cual se tramita homologación de Adenda al Contrato de Servicios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones contenidas en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004 modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-9256-2004, sustituida por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Jefe de Programa Control y Monitoreo Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente, Abogado MAXIMILIANO GABRIEL MITCHELL D.N.I. N° 31.092.936 por una parte y la Ingeniera en Recursos Naturales y Medio Ambiente ANA LAURA FESTINESE, D.N.I. N° 34.666.653 por la otra respectivamente, obrante en act. DOCEXT 3735669/23 del EXD- 0000-5110244/23.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Ju	U.E	Pr	Fte.Fto	Inc	Pri	Parc	Importe
1	10	33	29	3-21	3	4	9	\$246.150,00

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, a cargo de la Secretaria de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Fabián Antonio Filomena Baigorria  
Miguel Angel Berardo  
Eloy Diego Roberto Horcajo

#### DECRETO N° 10434-SGG-SA-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9081151/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del artículo 168 de la Constitución Provincial, Art. 14 de la Ley de Ministerios N° V-1069-2022 y en el Art. 3 inc.1.4.4 del Decreto N° 8372-SGG-SA-2022.-

Art. 2°.-Homologar el ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto

entre la Secretaría de Estado de Ambiente de la Provincia de San Luis, representada por el señor Jefe de Programa Recursos Naturales, Abg. MARCELO ALEJANDRO BLANCO D.N.I. N° 29.996.145 y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo Sede San Luis, representada por la señora Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Dra. GRETTEL CALI VELASCO D.N.I. N° 31.716.818 obrante en act. DOCEXT 3734420/23 del EXD- 0000-9081151/23.-

Art. 3°.- Imputar a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	31	27	00	4-05	3	4	5	\$60.0000,00

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	33	29	00	3-13	3	4	5	\$144.0000,00

Ins	Jur	U.E.	Prog	Proy	Fte.Fto	Inc	Ppal	Parc	Importe
1	10	35	31	01	1-01	3	4	5	\$36.0000,00

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Fabián Antonio Filomena Baigorria**  
**Miguel Angel Berardo**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA

### DECRETO N° 10458 -MOPeI-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1020235/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD EL TRAPICHE PRIMERA ETAPA -DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y de los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y c.c de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

49- Disminución Activos Financieros

Fondo Federal Solidario 18.698.944,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	02	4	12	4-93	4	18.698.944,00

Fuente de Financiamiento: 4-93-Disminución Activos Financieros Fondo Federal Solidario

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	02	1-01	4	7.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	12	1-01	4	7.000.000,00

Art. 4°.- Autorizar en la obra denominada "RED DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD EL TRAPICHE PRIMERA ETAPA -DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de obra por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 138.698.944,00), y una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 03 de julio de 2024.-

Art. 5°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1134840/23.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. en el marco de la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD EL TRAPICHE PRIMERA ETAPA -DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 8°.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 9°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	02	4	12	4-93	4	18.698.944,00

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	02	-	-	1-01	4	7.000.000,00

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS CIENTO TRECE MILLONES CON 00/100 (\$ 113.000.000,00).-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

### DECRETO N° 10459 -MOPeI-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-1310558/23, por el cual se tramitan actuaciones relacionadas con el llamado a Licitación Pública N° 13/2023, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por el Programa Obras de Arquitectura, dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, en la Licitación Pública N° 13/2023 para contratar la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION 4 VIVIENDAS "PLAN CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" - VIVIENDAS Y NEXOS EN NAVIA UBICACIÓN: NAVIA, DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

### DECRETO N° 10460 -MOPeI-2023.-

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10180669/23, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios obrante en act. CONSER 1128078/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 24 inc. g) y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, exceptuándolo de lo establecido por el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios obrante en act. CONSER

1128078/23 suscriptos entre el Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura, representado por el Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA D.N.I. N° 25.930.425, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y la señora SILVIA ANDREA DE PASQUALE, D.N.I N° 28.184.496, para que desarrolle tareas en el Programa Infraestructura Hídrica teniendo en cuenta el título que ostenta.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:  
 Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Pric. Parc. Importe  
 1 14 14 05 01 1-01 3 4 9 1.125.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 375.000,00).-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10461 -MOPeI-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11301101/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE JUAN LLERENA - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA-PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Crear:

1- Recursos de la Administración Central

3- Fuentes Financieras

5- Disminución de Disponibilidades

1- Disminución de Caja y Banco

49- Disminución Activos Financieros

Fondo Federal Solidario 15.993.570,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	13	24	10	4	12	4-93	4 15.993.570,00

Fuente de Financiamiento: 4-93-Disminución Activos Financieros

Fondo Federal Solidario

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	10	1-01	4 4.000.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	12	1-01	4 4.000.000,00

Art. 4°.- Autorizar en la obra denominada "PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE JUAN LLERENA - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de obra por un monto de PESOS CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 108.993.570,00), y una ampliación de plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 30 de mayo de 2024.-

Art. 5°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DO-CEXT 1128894/23.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L. en el marco de la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "PROVISION DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE JUAN LLERENA -DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA - PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a

suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 8°.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 9°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	14	13	24	10	4	12	4-93	4 15.993.570,00
1	14	13	24	10	-	-	1-01	4 4.000.000,00

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$ 89.000.000,00).-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10462-MOPeI-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-9150354/23, por el cual el Programa Infraestructura Hídrica solicita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2022 y Arts. 8°, 12 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario. -

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	27	22	3	80	1-01	4 8.000.000,00

Proyecto: 22- Nueva Perforación y Tanque Elevado Paraje El Guzmán-Las Lagunas

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc	Importe
1	14	14	27	18	1-01	4 8.000.000,00

Art. 3°.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por el Programa Infraestructura Hídrica obrante en act. PLIEGO 1118083/23 para contratar la ejecución de la obra denominada: NUEVA PERFORACION Y TANQUE ELEVADO EN PARAJE DE GUZMAN, LAS LAGUNAS - DEPARTAMENTO LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SAN LUIS. -

Art. 4°.- Autorizar al Programa Infraestructura Hídrica a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra a que se hace referencia en el Art. 3° por un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 88.921.064,05) y un plazo de ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos. -

Art. 6°.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y CUATRO CON 05/100 (\$ 80.921.064,05). -

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública. -

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10463 -MOPeI-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8301083/21, por el cual se tramita ampliación de plazo de la

obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS MOLLES - DEPARTAMENTO JUNÍN - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. I) y IV) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto N° 3345-MP-2004, reglamentario de la Ley N° VIII-0257-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA LOCALIDAD DE LOS MOLLES - DEPARTAMENTO JUNÍN - PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización el día 18 de agosto del 2024.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1132193/23.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**  
**María Eugenia Cantaloube**

**DECRETO N° 10464 -MOPeI-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-4110292/23, por el cual el Programa Infraestructura Energética dependiente del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructura tramita la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL PRIMERA ETAPA A LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROVINCIA DE SAN LUIS", y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, y de los Arts. 45, 46 inc. c), 50 y c.c. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1- Recursos de la Administración Central	
3- Fuentes Financieras	
5- Disminución de Disponibilidades	
1- Disminución de Caja y Banco	
49- Disminución Activos Financieros	
Fondo Federal Solidario	6.562.780,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fin. Fun.	Fte.Fto.	Inc	Importe			
1	14	13	24	19	4	12	4-93	4	6.562.780,00

Fuente de Financiamiento: 4-93-Disminución Activos Financieros Fondo Federal Solidario

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe		
1	14	13	24	19	1-01	4	8.529.324,87

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe		
1	14	13	24	18	1-01	4	8.529.324,87

Art. 4°.- Autorizar en la obra denominada "RED DE GAS NATURAL PRIMERA ETAPA A LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON -PROVINCIA DE SAN LUIS", una ampliación de obra por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON 87/100 (\$ 280.092.104,87), y una ampliación de plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, quedando como fecha de finalización de obra el día 28 de agosto de 2024.-

Art. 5°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT

1120816/23.-

Art. 6°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Ampliación de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma LUMMA S.A. en el marco de la ampliación de obra y plazo de la obra denominada: "RED DE GAS NATURAL PRIMERA ETAPA A LOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON -PROVINCIA DE SAN LUIS".-

Art. 7°.- Autorizar al señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura, Dr. ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA, D.N.I. N° 25.930.425, a suscribir el Contrato de Ampliación de Obra Pública, conforme el modelo aprobado en el artículo precedente en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en la Ley N° VIII0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 8°.- Reajustar las garantías conforme lo dispone el Art. 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, previo a la suscripción del respectivo contrato.-

Art. 9°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog. Proy.	Fin. Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe			
1	14	13	24	19	4	12	4-93	4	6.562.780,00
1	14	13	24	19	-	-	1-01	4	8.529.324,87

Art. 10.- Imputar al ejercicio futuro año 2024 la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 265.000.000,00).-

Art. 13.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 14.- Comunicar, publicar, dar al registro Oficial y archivar.

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA  
SECRETARIA DE VIVIENDA**

**DECRETO N° 10465-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10093351/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1°.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de San Luis, representado por la señora LUCERO MARIA ELENA EDITH, D.N.I. N° 21.382.067, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 477896/23 del EXD-0000-10093351/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
**Juan Pablo Suarez**  
**Alberto José Rodríguez Saá**  
**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10466-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017, en su Art. 19° del Capítulo II de las Viviendas Sociales, y el EXD-0000-7280426/22, por el cual se tramita el Cambio de Titularidad por Fallecimiento del Adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana O, Casa 02 de la ciudad de San Luis, departamento

Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,  
Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el Art. 19º de la Ley N° I-0970-2017.-

Art.2º.-Disponer el cambio de titularidad por el fallecimiento del adjudicatario, de la vivienda individualizada como Barrio Juan de Dios Garro, Manzana O, Casa 02 de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; por lo expresado precedentemente, a favor de las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA D.N.I. N° 21.094.896.-

Art.3º.-Aprobar el modelo de Contrato de Adjudicación, que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre la Secretaría de Estado de Vivienda y las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA D.N.I. N° 21.094.896.-

Art.4º.-Autorizar a la Secretaría de Estado de Vivienda, a suscribir el contrato correspondiente de Adjudicación que establece los derechos y obligaciones que deberán observar las señoras BAUER RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 16.582.652, BAUER CLARISA INES D.N.I. N° 17.873.741 y BAUER LUCIANA D.N.I. N° 21.094.896 .-

Art.9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.10º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10467-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10100477/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y Artistas Visuales Agrupados San Luis (AVA S.L.) Asociación Civil para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y Artistas Visuales Agrupados San Luis (AVA S.L.) Asociación Civil para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y Artistas Visuales Agrupados San Luis (AVA S.L.) Asociación Civil, representada por el señor MASTANDREA DANIEL HORACIO, D.N.I. N° 16.137.424, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 478094/23 del EXD-0000-10100477/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10468-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10093392/23, por el cual se tramita la homologación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Homologar el Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San

Luis y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de San Luis para la Venta de Lotes con Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, JUAN PABLO SUAREZ, D.N.I. N° 26.915.401, y el Colegio Médico Veterinario de la Provincia de San Luis, representado por la señora VEGLIA VERONICA, D.N.I. N° 32.563.015, para la implementación del Plan Lotes con Servicios, obrante en act. DOCEXT 477906/23 del EXD-0000-10093392/23.-

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

**DECRETO N° 10469-MOPeI-SV-2023.-**

San Luis, 07 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-8221135/23, por el cual se tramita la adjudicación de TRECE (13) unidades habitacionales, correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda"; y de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Art. 1º.-Adjudicar TRECE (13) unidades habitacionales correspondientes al "Programa Casa Propia - Construir Futuro", en el marco del Acta de Adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda" y de las disposiciones de la Ley N° I-0970-2017, Decreto N° 4168-SGG-SV-2017 y Decreto N° 4169-SGG-SV-2017, en la localidad de Naschel, departamento Chacabuco, provincia de San Luis, a los beneficiarios, que han dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos, de acuerdo a la siguiente nómina:

	APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	MANZANA	CASA	PARCELA	PLANO
1	QUIROGA LUIS ANSELMO	13.772.498	110	2	2	
	VILLEGAS TERESITA ERMA	21.997.388				
2	FUNES BLANCA MABEL	32.012.685	111	1	1	
	URQUIZA CARLOS SEBASTIAN	34.104.634				
3	MARTINEZ MARIA SOL	36.889.605	111	2	2	4-21-19
	BAIGORRIA HUGO RAMON	31.803.814				
4	CARRANZA OLGA ZUNILDA	13.772.481	111	3	3	
5	CORTEZ CRISTIAN DANIEL	23.529.218	111	4	4	
	MARTINEZ LUCIANA MARIEL	25.547.335				
6	LOPEZ IVANA VALERIA	27.909.932	111	5	5	
7	BRITO RAMON ANTONIO	32.646.545	111	6	6	
	BALESTRO SILVIA NADIA	29.690.028				
8	OGA CLAUDIA JOHANA	32.633.249	111	7	7	
	NIEVAS SERGIO DAVID	28.357.541				
9	ROCHA VIOLETA DEL LOUDES	33.800.831	111	8	8	
	TORRES ROQUE BARBARITO	29.761.891				
10	MOCNIK MARIA EMILIA	36.889.603	111	9	9	
11	TARIFA ELIANA YISSEL	33.440.636	111	10	10	
12	CAVAÑA MARIA BELEN	31.246.234	111	11	11	
13	YBARRA JESICA JULISA	42.917.451	111	12	12	

Art. 2º.-Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Adjudicación, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, autorizando a la Secretaría de Estado de Vivienda a suscribir los mismos con los beneficiarios individualizados en el Artículo 1º.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Vivienda, el señor Ministro Secretario de Estado de Obras Públicas e Infraestructura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**

**Juan Pablo Suarez**

**Alberto José Rodríguez Saá**

**Eloy Diego Roberto Horcajo**

## RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
**RESOLUCIÓN GRAL. N° 120-DPJ-2024.-**  
San Luis, 26 de Marzo del año 2024.-  
Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN COOPERADORA FELIPE VELAZQUEZ E.P.E.T. N° 9, LPJ 05/1942, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1031 y Sgtes., obra petición escrita suscripta la Lic. CELESTE APARICIO, DIR. COMUNIDAD EDUCATIVA, MINISTRO DE EDUCACIÓN, en virtud de lo normado por Decreto 3451-MCyE-1991, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances y informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado en los años 2021, 2022 y 2023 próximo a vencerse, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. HUGO ANDRES FERRERO, D.N.I. N° 23.066.286.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 70/1999 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,  
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN COOPERADORA FELIPE VELAZQUEZ E.P.E.T. N° 9, LPJ 05/1942, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. HUGO ANDRES FERRERO, D.N.I. N° 23.066.286, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

**MARIA LORENA DOMINGUEZ**  
Directora de Personas Jurídicas

## ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 56-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del

Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 26-STJSL-SA-2024 se aceptó la renuncia a la Dra. María Virginia Calcagni, quien se desempeñaba como Secretaria de Primera Instancia del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que Dirección de Recursos Humanos en el marco de las atribuciones y deberes determinados en el art. 51 incs. 2) y 13) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, informa, en actuación N° 24393969 del ADM 13803/23, que el referido Juzgado se encuentra actualmente sin Juez titular y con una sola Secretaria; que se ha agotado el orden de mérito, dispuesto por Acuerdo N° 165-STJSL-SA-2023, para el cargo de Secretario de Primera Instancia del fuero de familia, niñez, adolescencia y violencia de la Tercera Circunscripción Judicial; que está en trámite el concurso correspondiente -Acuerdo N° 303-STJSL-SA-2023-; que en comunicación telefónica con la Dra. Jesica C. Garbero (incluida en segundo lugar en el orden de mérito para el cargo de Secretario de Primera Instancia del fuero de familia, niñez, adolescencia y violencia de la Segunda Circunscripción Judicial) la misma manifestó su interés y posibilidad concreta de mudarse a la localidad de Concarán para cubrir tal cargo (tal como lo hiciera oportunamente ante la licencia de la Dra. Esperanza Alonso -Acuerdo N° 235-STJSL-SA-2023-), pero como titular.-

Que asimismo, en actuación N° 24444411, la referida Dirección da cuenta que la postulante incluida en primer lugar en tal orden de mérito para la Segunda Circunscripción Judicial, ante la consulta que le formuló para cubrir el cargo vacante, manifestó la imposibilidad de radicarse en la localidad de Concarán de manera permanente.-

Que por Acuerdos N° 165-STJSL-SA-2023 y N° 234-STJSL-SA-2023, se efectuaron las designaciones de las postulantes que, en primer y segundo lugar, integraban el orden de mérito para cargos de Secretario de Primera Instancia del fuero de familia, niñez, adolescencia y violencia de la Primera Circunscripción Judicial.-

Por ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 12 y 39 inc. 26) de la Ley N° IV-0086-2021(modificada por Ley N° IV-1106-2023);

## ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Dra. JESICA CRISTINA GARBERO, D.N.I. N° 35.086.856, en el cargo de Secretaria de Primera Instancia para desempeñarse en el Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Penal Juvenil N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 3 de Abril de 2024, a la hora doce (12:00 hs.) en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 13803/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e. y v: 29 Mar.

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

**ACUERDO N° 57-STJSL-SA-2024.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 03-STJSL-SA-2024 de fecha 07/02/2024, se dispuso, entre otras, la suspensión de los términos procesales el día 26 de marzo de 2024, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplieran, en todos los Organismos con asiento en la ciudad de La Punta, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la referida ciudad, según lo comunicado, en su oportunidad, por la Coordinadora de los Centros y las Salas de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis.-

Que la Dra. Mónica V. Corvalán, Responsable de la Dirección de Coordi-

nación de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, eleva comunicación electrónica de la referida Coordinadora, de fecha 25 de marzo de 2024, agregada en ADM 15617/24 en trámite ante Secretaría Administrativa, mediante la cual remite Decreto N° 0186-IMLP-2024 de la Municipalidad de La Punta, que dispone: "ART. 1°: Trasladar el Feriado Municipal del día martes 26 de Marzo de 2024, al día miércoles 27 de marzo de 2024, en conmemoración del 21° Aniversario de la Ciudad de La Punta.", y ante ello solicita se modifique el Acuerdo correspondiente.-

Por ello, y dadas las facultades conferidas en el art. 39 inc. 10 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

#### ACORDARON:

I) MODIFICAR parcialmente el punto I del Acuerdo N° 03-STJSLSA-2024, en lo que respecta a la ciudad de la Punta, disponiendo, SUSPENDER los términos procesales el día 27 de marzo de 2024, en todos los Organismos con asiento en la ciudad de La Punta, con motivo de la conmemoración del aniversario de la fundación de la referida ciudad, de conformidad a lo determinado mediante Decreto Municipal N° 0186-IMLP-2024, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a todos los Organismos y personal del Poder Judicial de la Provincia y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-

e. y v: 29 Mar.

## MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE CARPINTERIA

#### ORDENANZA

##### ORDENANZA N° 36-HCDC-2024

Carpintería, San Luis, 03 de Enero de 2024.

#### VISTA

La necesidad de poner en vigencia el Texto Ordenado (T.O.) de la Ordenanza Tarifaria Anual para el Ejercicio 2024 y;

#### CONSIDERANDO

Que, la aplicación de este cuerpo legal constituye uno de los fundamentos institucionales del Municipio, sirviendo la percepción de las tasas y derechos municipales para el desarrollo de la vida comunal y el sostenimiento del régimen democrático de gobierno. -

Que, la presente Ordenanza encuentra su fundamentación legal, tanto en la Carta Magna de la Provincia de San Luis, como en la propia Ley N° XII-0622-2008 y Decreto Reglamentario N° 1525/09,

POR ELLO,

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARPINTERIA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- ESTABLÉZCASE a partir de su promulgación, la ordenanza Tarifaria anual 2024 que como Anexo I (T.O.) forma parte integral de la presente. -

ARTICULO 2°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Comunal y oportunamente archívese. -

#### PIERINA MORA

Presidenta H.C.D.C.

#### Brenda Quiroga

Secretaria Legislativa H.C.D.C.

#### ANEXO I

CAPITULO I CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS INMUEBLES - TASA MUNICIPAL POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD.

Art. 1°.- TASA GENERAL MENSUAL:

Establézcense los siguientes GRUPOS según los Servicios Municipales prestados:

GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D	GRUPO R
Asfalto	Arreglo de calles	Arreglo de calles	Arreglo de calles	Arreglo de calles
Limpieza	Limpieza	Alumbrado		

de calles de calles

Alumbrado Alumbrado

Se considera un mínimo de 10 metros de frente, estableciendo un adicional por cada metro de frente que exceda este mínimo.

GRUPO	IMPORTE	ADICIONAL POR METRO
A	2500	25.00
B	2000	22.00
C	1750	21.00
D	1500	15.00
R	1500	11.00

Art. 2°.- RECOLECCION DE RESIDUOS.

a.- Por vivienda de uso familiar y para comercios sin elaboración de alimentos, (\$2800).

b.- Comercios con elaboración de alimentos como por ej., rotiserías, restaurantes, cafeterías, carros gastronómicos, verdulerías, carnicerías y demás rubros relacionados a la gastronomía, abonarán durante los tres primeros y tres últimos meses del año el siguiente monto, (\$4.000).

El resto de los meses, abonarán el 50%, del monto consignado.

Art. 3°.- DESCUENTOS SOBRE PAGO DE TASAS

El pago total anual de contado efectivo de la tasa general mensual de Servicios a la Propiedad (artículo 1), tendrá una reducción en su total de un 15 % de descuento si se abona antes de abril del año en curso.

Es también un requisito imprescindible estar al día en cuanto al periodo anual anterior.

Art. 4°.- DESCUENTOS

Se realizarán descuentos por tasas municipales si del estudio previo socio ambiental y económico, surge acreditada la necesidad del peticionante.

CAPITULO II- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA:

DERECHO DE INSPECCION, SEGURIDAD E HIGIENE, CONTROL SANITARIO Y BROMATOLOGICO.

Art. 5°.- Los derechos establecidos en el presente Capítulo, serán exigidos en forma mensual, salvo de los de carácter transitorio, que se encuentran enumerados específicamente en la presente Ordenanza. -

Art. 6°.- INDUSTRIAS:

1- ) Con más de cincuenta (50) operarios:	\$ 17.500
2- ) Con más de veinte (20) operarios	\$ 11.200
3- ) Con más de uno (1) a veinte (20) operarios	\$ 9.400

Art. 7°.- COMERCIOS AL POR MAYOR

1- ) Almacenes mayoristas de comestibles	\$ 15.700
2- ) Acopiadores de cereales y/o forrajes	\$ 16.000
3- ) Agencia de Automotores	

a) Nuevos \$ 19.200

b) Usados \$ 11.200

4- ) Maderas \$ 16.800

5- ) Barracas, saladeros y/o curtiembres \$ 6.400

6- ) Corralones de leña, carbón, madera, etc. \$ 6.400

7- ) Deposito mayorista de:

a) Bebidas con o sin alcohol \$ 11.200

b) Combustibles y garrafas de gas \$ 6.700

c) Comestibles y anexos p/ el hogar \$ 11.200

d) Materiales de construcción \$ 22.400

e) Verduras y/o frutas \$ 5.900

8- ) Droguerías \$ 4.700

9- ) Empresas viales, constructoras \$ 32.000

a) Alquiler de maquinarias viales \$ 10.000

10- ) Estaciones de servicios... \$ 137.000

11- ) Ferias, exposiciones -de carácter permanente, por cada stand, box, kiosco, etc \$ 2.200

12- ) Granja y/o criadero de animales y/o aves \$ 6.200

13- ) Lavaderos y/o engrase de automóviles \$ 9.000

14- ) Supermercados y/o autoservicios \$ 15.700

15- ) Otros comercios, depósitos o distribuidores no especificados. \$ 16.000

16- ) Hormigoneras mensuales. \$ 44.800

17- ) Ferreterías c/ venta de materiales p/ la construcción (corralones) \$ 44.800

Art. 8°.- COMERCIOS AL POR MENOR.

1- ) Agencias de lotería, quiniela y otros: \$ 4.500

2- ) Artículos del hogar, bazar, menaje: \$ 4.000

3- ) Artículos de camping, pesca, caza, jardín: \$ 4.000

4- ) Artículos para mascotas. \$ 4.200

5- ) Aberturas: puertas y ventanas, ventas. \$ 12.000

6- ) Bares, café, bufete, choperías, etc.: \$ 8.000

7- ) Bicicletas, ventas y repuestos. \$ 4.800

8- ) Bijouterie, fantasía, regalos:	\$ 3.500	78-) Maquillajes y venta de productos de belleza	\$ 3.500
9- ) Cantinas de clubes, de carácter permanente	\$ 6.400	79-) Venta de productos Ortopédicos	\$ 8.500
10- ) Carbón, leña y combustibles, venta	\$ 6.400	80- ) Fraccionamiento y venta de té, yuyos digestivos, etc.	\$ 4.500
11- ) Carnicerías.	\$ 6.000	Art. 9º. - TRANSPORTE DE PERSONAS Y/O CARGAS EN GENERAL DEPOSITO	
12- ) Casas de repuestos automotor nuevos y usados	\$ 6.500	DE ENCOMIENDAS, CORREO PRIVADO.	
13- ) Depósito minorista de garrafas de gas.	\$ 8.000	Las tasas y derechos fijados en el presente apartado, se aplicar por cada	
14- ) Despensas	\$ 8.000	unidad de transporte:	
15- ) Detergentes, agua lavandina y otros productos químicos.	\$ 5.400	1- ) Empresas de alquiler de automóviles.	\$ 4.000
16- ) Disquerías, cassettes, compactos.	\$ 3.000	2- ) Empresa de transporte de personas y/o cargas:	
17-) Farmacias	\$ 10.600	a) Larga distancia	\$ 4.000
a) perfumerías	\$ 5.700	b) Interurbano	\$ 2.800
b) pañaleras	\$ 5.700	c) Urbano	\$ 2.800
18- ) Ferretería	\$ 7.200	d) De turismo	\$ 5.600
29- ) Fiambrerías y sandwicheria	\$ 5.000	3- ) Empresas de remis, taxímetros o taxiflete,	
20- ) Florerías, plantas, macetas y adornos.	\$ 3.300	Autos compartidos,	
21- ) Forrajería	\$ 10.600	por unidad	\$ 3.400
22- ) Fotocopiadoras, plastificados, anillados	\$ 1.800	4- ) Empresas de transporte escolar	\$ 3.400
22- ) Productos del país, (cueros, lanas, guano, etc.)	\$ 1.600	5- ) Empresa de transporte aéreo de pasajeros y/o carga	\$ 7.700
24- ) Instrumentos musicales, venta o alquiler	\$ 2.200	6- ) Empresa de transporte de carga general	\$ 14.000
26- ) Impermeabilizaciones de techos	\$ 1.500	7- ) Empresa de transporte de hacienda	\$ 7.700
27- ) Heladerías.	\$ 5.400	8- ) Empresa de transporte de caudales	\$ 14.000
28- ) Herboristería, semillería, y anexos	\$ 3.000	9- ) Empresa de encomiendas con o sin depósito	\$ 3.900
29- ) Hielo, fábrica y venta	\$ 6.400	10- ) Empresa de correos privados	\$ 7.700
30- ) Jugueterías:	\$ 6.000	11- ) Servicios de cadetería	\$ 1.900
31- ) Kioscos permanentes:	\$ 4.700	Art. 10º.- AGENCIAS, ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, INMOBILIARIOS,	
32- ) Kioscos permanentes. Con anexos (maxikioscos)	\$ 8.400	CORREDORES Y COMISIONISTAS:	
33- ) Lácteos, venta en general	\$ 4.800	1- ) Agencias de publicidad	\$ 2.700
34- ) Ladrillos, hornos, fabrica y venta	\$ 11.700	2- ) Agencias de seguro	\$ 5.400
35- ) Bloqueras.	\$ 19.200	3- ) Agencias de viajes y turismo	\$ 3.900
36- ) Lavanderías automáticas - por máquina-	\$ 2.000	4- ) Concesionario oficial de automotores	\$ 15.500
37- ) Lencería, mercería, lanas, tejidos y afines	\$ 3.000	5- ) Bancos.	\$ 19.000
38- ) Librería, papelería, cotillón	\$ 3.400	6- ) Compañías financieras.	\$ 11.800
39- ) Marmolería, pisos, revestimientos, grifería,		7- ) Casas de cambios	\$ 9.400
amueblamiento de cocinas y baños y afines	\$ 20.900	8- ) Inmobiliarias.	\$ 11.200
40- ) Motocicletas, venta de nuevas o usadas:		9- ) Corredores de seguros sin local estable	\$ 6.400
a) Con venta de repuestos y accesorios.	\$ 7.800	10- ) Comisionistas sin local estable	\$ 4.400
b) Sin venta de repuestos y accesorios.	\$ 3.200	11- ) Comisionista Habilitación	\$ 4.700
42- ) Mueblería, colchonería, ventas:	\$ 8.500	Art. 11º.- SERVICIOS PROFESIONALES:	
43- ) Náutica y motonáutica, venta y repuestos	\$ 3.600	1- ) Consultorio médico en general	\$ 8.100
44- ) Óptica, joyería, relojería:	\$ 5.600	2- ) Centros médicos -por cada consultorio-	\$ 4.500
45- ) Panaderías, elaboración y venta:	\$ 4.800	3- ) Centros radiológicos, tomografías computadas	
46- ) Pastas frescas y anexos.	\$ 3.300	Ecografías estudios especiales.	\$ 8.100
47- ) Pizzería, rotisería, comidas para llevar:	\$ 6.000	4- ) Laboratorios bioquímicos.	\$ 5.900
48- ) Pescadería y mariscos	\$ 4.400	5- ) Estudios Profesionales en general	\$ 5.900
49- ) Peluquerías.	\$ 3.700	6- ) Servicios profesionales domiciliarios.	\$ 4.500
50- ) Regionales, rollos para fotos, regalerías.	\$ 3.400	7- ) Servicios médicos pre-pagos.	\$ 4.500
51- ) Restaurantes y comedores.	\$ 7.500	8- ) Sanatorios con internación:	\$ 22.400
52- ) Quesos caseros.	\$ 3.400	9- ) Clínicas sin internación -1ros. Auxilios-	\$ 10.600
53- ) Tapices, alfombras, cortinados, decoración	\$ 3.400	10- ) Constructora	\$ 6.900
54- ) Telefonía y computación:	\$ 4.700	11-) Geriátricos	\$ 32.000
55- ) Tiendas, boutiques y afines:	\$ 4.700	Art. 12º.- SERVICIOS TECNICOS CON O SIN TITULO HABILITANTE:	
56- ) Tintorerías.	\$ 3.400	1- ) Centro Rehabilitación -kinesiología-	\$ 5.800
57- ) Todo suelto	\$ 4.400	2- ) Consultoras impositivas, contables, empresariales,	
58- ) Verdulerías.	\$ 6.000	industriales, etcétera	\$ 6.700
59- ) Videos, Alquiler de películas:	\$ 3.400	3- ) Dibujantes técnicos, planistas	\$ 4.300
60- ) Vidrierías, parabrisas y anexos:	\$ 4.800	4- ) Enfermerías, inyectatorios, nebulizaciones	\$ 3.100
61- ) Vinerías, conservas, etc.	\$ 3.400	5- ) Gestorías y/o gestores.	\$ 4.800
62- ) Viveros y/o venta de fruta de estación:	\$ 4.800	6- ) Manicuro y/o pedicuro	\$ 4.000
63- ) Zapaterías, marroquinería:	\$ 3.400	7- ) Mecánicos dentales	\$ 4.800
64- ) Zapatillas y Artículos deportivos:	\$ 5.400	Art. 13º.- SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO Y LA HOTELERÍA:	
65- ) Productos de Granja	\$ 3.400	1- ) Alquiler bungalow, departamentos, cabañas por cada una:	
66- ) Minimercado	\$ 11.300	a) por mes	\$ 2800
67- ) RapiPago/ Pago Fácil	\$ 4.800	2- ) Casas de alquiler por mes por cada una: a)	\$ 3500
68- ) Venta de Telas-	\$ 4.700	3- ) Camping hasta 50 carpas o similares:	
69- ) Venta de Mobiliarios y materiales p/		a) enero, febrero y marzo	\$ 4800
cerramientos perimetrales	\$ 7.500	b) el resto del año	\$ 2.900
69- ) Food Trucks	\$ 5.000	4- ) Camping de más de 50 carpas o similares:	
(+ gasto de energía)		a) Enero, febrero y marzo)	\$ 8.400
70- ) Pastelería Artesanal	\$ 3.400	b) Resto del año	\$ 4.800
71- ) Resto Bar/ Pub	\$ 8.000	5- ) Comedor en hotel -exclusivo para el pasaje-:	
72- ) Feria Americana-	\$ 5.000	a) Enero, febrero y marzo	\$ 4.000
73- ) Elaboración de Cervezas y Productos Artesanales	\$ 4.300	b) Resto del año	\$ 2.200
75- ) Agua envasada y soderías	\$ 10.000	6- ) Comedor en hotel -atención general-:	
76- ) Patio Cervecerero	\$ 8.000	a) Enero, febrero y marzo	\$ 6.000
77-) Sex Shop	\$ 4.000	b) Resto del año	\$ 3.500

7- ) Hostería o pensión con comedor:		Art. 18°.- COMERCIOS DE CARACTER TRANSITORIO:	
a)	\$ 28.900	Ferias, Fiestas Patronales, Espectáculos, Eventos Deportivos,	
8- ) Hotel con menos de cincuenta plazas:		Abonar por cada día:	
a)	\$ 45.801	1- ) Cantinas o Comedores, por c/uno	\$ 6.400
9- ) Hotel con más de cincuenta plazas:		2- ) Stand, Exposiciones, muestras, Locales	\$ 6.200
a)	\$ 61.100	3- ) Stand, Exposiciones, muestras, no Locales	\$ 9.400
10- ) Hotel alojamiento, motel -por habitación-:	\$ 2.622	4- ) Kioscos transitorios, por c/uno	\$ 6.200
11- ) Guías de Turismo idóneos/baqueanos	\$ 1.500	Art. 19°.- VENDEDORES AMBULANTES:	
12- ) Dormís cada uno:		1- SE PROHIBE LA VENTA AMBULANTE DE CUALQUIER CLASE DE PRODUCTOS	\$ 000
a)	\$ 2.900	2- ) EN VEHICULOS AUTOMOTORES: De todos los rubros detallados en el inciso	
Art. 14°.- CAMPING MUNICIPAL:		1) y de los artículos del hogar, de tiendas, lanas, lencería, zapatería	\$11.800
1- ) Valor de la entrada por cada persona a partir de 5 años.	\$ 500	3- ) Introdutores de mercadería mensualmente:	
2- ) Valor de la entrada por cada vehículo	\$ 500	a) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	\$ 30.000
3- ) Alquiler de terreno por 2 mts colocación de carpa	\$ 4.400	b) CIGARRILLOS Y AFINES	\$ 24.000
4- ) Alquiler de terreno por más de 2 mts. colocación de carpas.	\$ 4.900	c) PRODUCTOS COMESTIBLES (ALMACEN)	\$ 6.000
5- ) Por Motor home	\$ 6.300	d) PRODUCTOS DESCARTABLES	\$ 6.000
6- ) Casas Rodantes.	\$ 7.200	e) GARRAFAS	\$ 6.000
Art. 15°.- SERVICIOS SOCIALES Y PERSONALES:		f) BEBIDAS	\$ 12.000
1- ) Academias en general, profesorados	\$ 3.300	g) DIARIOS, REVISTAS Y LIBROS	\$ 2.500
2- ) Cementerios parques privados.	\$ 9.600	h) FRUTAS Y VERDURAS	\$ 12.000
3- ) Centros de belleza, masaje, depilación, etc	\$ 4.800	i) CARNES Y CHACINADOS	\$ 12.000
4- ) Centros de radio llamados.	\$ 3.400	j) PANADEROS	\$ 15.000
5- ) Centros deportivos privados.	\$ 10.800	k) TIENDAS, LANAS, LENCERIA Y ZAPATERIA	\$ 5.400
6- ) Cines, teatros, salones.	\$ 4.800	k) ART.BAZAR	\$ 3.300
7- ) Empresa de selección colocación de personal	\$ 3.200	4- ) OTROS RUBROS sin especificar	\$ 10.000
8- ) Empresa de seguridad y vigilancia	\$ 8.000	5- ) FOTOGRAFOS AMBULANTES	\$ 2.500
9- ) Empresa de limpieza y mantenimiento	\$ 8.000	6- ) PROMOTORES DE VENTAS -con o sin local-	\$ 6.700
10- ) Empresas de pompa fúnebres:		7- ) CADETERIA	\$ 1.500
a) Sin salas Velatorias.	\$ 6.300	8- ) PAGO ANUAL -10% DESCUENTO	
b) Con salas velatorias -Por c/u	\$ 8.000	CAPITULO III: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE ESPECTACULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS. -	
11- ) Estudios Fotográficos -fotógrafos-	\$ 2.500	Art. 20°.-	
12- ) Estudios de fotocopiados, foto duplicados, Fotograbados y anexos.	\$ 2.900	1- ) EVENTOS CON CARACTER ESTABLE:	
13- ) Garajes y cocheras.	\$ 2.900	a) FUNCIONES TEATRALES, REVISTA, CAFE CONCERT, CINES PEÑAS POR CADA EVENTO	\$ 3.500
14- ) Gimnasios y centros deportivos privados	\$ 6.000	b) CASINOS, BINGO U OTRA SALA DE JUEGOS AUTORIZADA	\$ 125.400
15- ) Imprentas y sellos de goma	\$ 3.400	c) BAILES, BAILANTAS, CONFITERIAS BAILABLES:	
16- ) Locutorios -por cada cabina-	\$ 9.900	1) Como depósito, p/adelantado y por baile	\$ 6.200
17- ) Playas de estacionamientos privadas.	\$ 8.900	2) Por c/ evento	\$ 9.400
18- ) Radios privadas.	\$ 4.800	d) AUTOCINE: por cada Vehículo	\$ 1.500
19- ) Sastrería y Modistas.	\$ 3.200	e) FIESTA PROVINCIAL DE LA CARRETA Y 101 CHIVOS	
20- ) Servicios de Comidas, lunch	\$ 4.800	1) PUBLICIDAD REVISTA	
21- ) Servicios de música, iluminación, Filmación	\$ 2.200	a) Retiro de tapa.	
22- ) Televisión p/ Cable o codificado c/abonados	\$ 6.300	1)4.5 X 20CM	\$ 11.200
23- ) Instalación de Aires Acondicionados y climatización	\$ 4.700	2)9 X 20CM	\$ 22.400
24- ) Oficina de ventas de Servicios	\$ 6.400	3)13.5 X 20 CM	\$ 31.600
25- ) Atelier de Arte	\$ 4.800	4)18 X 20 CM	\$ 35.500
26- ) Centro Holístico	\$ 5.000	5)22.5 X 20 CM	\$ 40.300
27- ) Servicios de Fumigación y desinfección	\$ 8.000	6)28.5 X 20 CM	\$ 44.800
28- ) Servicio de internet privado	\$ 5.000	b) Pag.3	
Art. 16°.- OFICIOS A DOMICILIO:		1)½ pie	\$ 14.700
1- ) Electricistas, Cloaquistas, Gasistas, Pintores, Plomeros,	\$ 2.600	2)Pie	\$ 24.600
2- ) Otros oficios no enumerados.	\$ 2.600	c) Pag.4	
3- ) Servicios estéticos y Peluquerías a domicilio	\$ 2.600	1)1/2Pie	\$ 14.700
Art. 17°.- TALLERES:		2)Pie	\$ 24.600
1- ) Taller de bicicletas con venta de unidades	\$ 4.800	d) Pag.5	
2- ) Taller de carpintería, fábrica de muebles	\$ 4.800	1)½ Pie	\$ 14.700
3- ) Taller de carpintería metálicas, soldaduras	\$ 3.800	2)Pie	\$ 24.600
4- ) Taller de costuras, Hilados -con venta-	\$ 2.200	e) Pag.6	
5- ) Taller de electrodomésticos	\$ 3.300	1)3.5 X 5 cm	\$ 5.800
6- ) Taller de gomería con recambio de usadas	\$ 8.000	2)½ Pie	\$ 15.600
7- ) Taller mecánico de automotores en general	\$ 10.000	3)Pie	\$ 24.600
8- ) Taller mecánico de motos -sin venta-	\$ 3.300	f) Pag.7	
9- ) Taller de radio, televisores, video y audio	\$ 3.270,40	1)3.5X 5 CM	\$ 5.800
10- ) Taller de tapicería	\$ 3.300	2)½ pie	\$ 15.600
11- ) Taller de tornería, herrerías.	\$ 3.300	3)Pie	\$ 24.600
12- ) Taller de zapatería y/o talabartería	\$ 2.000	g) Pag.8y9 -Centrales-	
13- ) Otros talleres no especificados.	\$ 6.400	1)1/2Pie	\$ 17.920
14- ) Taller de vitreaux.	\$ 2.000	2)Pie	\$ 26.800
15- ) Taller Grafico	\$ 4.800	h) Pag.10	
16- ) Taller educativo	\$ 3.200	1)5x7cm	\$ 8.000
17- ) Colonia de vacaciones.	\$ 000.00	2)3.5x5cm	\$ 5.800
		3)½ pie	\$ 15.600

4)Pie	\$ 24.600
i) Pág. 11	
1)3.5 X 5 CM	\$ 5.800
2)5x7cm	\$ 8.000
3)1/2 Pie	\$ 15.600
4)Pie	\$ 24.600
j) Pag.12	
1)3.5x5cm	\$ 5.800
2)1/2Pie	\$ 15.600
	\$ 24.600
k) Pag.13	
1)5X7 CM	\$ 5.800
2)1/2Pie	\$ 15.600
3)Pie	\$ 24.600
l) Pag. 14	
1)½ Pie	\$ 15.600
2) Pie	\$ 24.600
m) Retiro de contratapa	
1) Municipios de la Costa	\$ 8.900
n) CONTRATAPA	
1)4.5 X 20 CM	\$ 11.200
2)9 X 20 CM	\$ 24.600
3)13.5 X 20 CM	\$ 35.800
4)18 X 20 CM	\$ 35.800
5)22.5 X 20 CM	\$ 40.300
6)28.5 X 20 CM	\$ 53.700
2) PUESTOS	
a) Gastronómico grande	\$ 23.700
b) Gastronómico chico	\$ 12.000
c) Artesanos	\$ 6.700
2) EVENTOS CON CARACTER TRANSITORIO:	
a) PARQUES DE DIVERSIONES Y CIRCOS:	
1) Un derecho de inspección y control higiénico	\$ 2.200
2) Por cada evento por día	\$ 2.200
3) Un derecho fijo por cada juego mecánico, kiosco de habilidades o de bebidas o similares, de acuerdo a la siguiente escala, que debe abonarse por día:	
a)-Más de 10 juegos o kiosco. Por día	\$ 4.600
b)-Hasta 10 juegos o kiosco por día	\$ 2.600
4) Un depósito de garantía, para limpieza y arreglo del sector, que podrá ser devuelto previa inspección y verificación de su cumplimiento por parte del Circo o Parque	\$ 1.500
b) TRENCITOS, CALESITA Y OTROS JUEGOS:	
Por cada uno y por día	\$ 3.100
c) OTROS ESPECTACULOS:	
Festivales, recitales, eventos deportivos, ferias, hipódromos, autódromos, carreras de automóviles, motos, carreras de caballos, cuadreras y cualquier otro no enumerado:	
1) Por cada espectáculo un derecho de inspección	\$ 13.400
2) Por cada espectáculo	\$ 3.800
d) PASATIEMPOS: -POR CADA UNO-	
1) video juegos o juegos electrónicos:	\$ 3.100
2) tragamonedas o similares de casino:	\$ 3.360
3) fonógrafos automáticos: en bares, etc.	\$ 2.172,80
4) billares, pool, metegol y similares.	\$ 2.400
e) deportes:	
1) bowling y bochas: por cada cancha	\$ 2.400
2) Paddle, squash, tenis, por cancha	\$ 3.300
3) fútbol reducido (5; 7; etc.) por cancha	\$ 4.800
4) otros juegos o deportes.	\$ 3.300
CAPITULO IV: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACION: DE LA VIA PUBLICA, EL ESPACIO AEREO, EL SUBSUELO, PAREDES, OBRAS Y OTROS ESPACIOS PUBLICOS.	
Art. 21°.-	
1) OCUPACION DE VEREDAS Y CALZADAS:	
a) En forma permanente (por mts.2)	\$ 1.500
b) En forma transitoria (por mts2)	\$ 1.500
2) OCUPACION DEL ESPACIO AEREO:	
Por cada metro lineal	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 38.000
b) En forma transitoria (por día)	\$ 1.900
3) OCUPACION DE SUBSUELO:	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 1.500
b) En forma transitoria (por día)	\$ 600
4) OCUPACION DE PAREDES PÚBLICAS:	
-Por cada metro cuadrado	

a) En forma permanente (por mes)	\$ 1.500
b) En forma transitoria (por día)	\$ 600
5) OCUPACION DE OTROS ESPACIOS PUBLICOS:	
-Por cada metro cuadrado	
a) En forma permanente	\$ 1.500
b) En forma transitoria	\$ 600
6) OCUPACION POR POSTES:	
-Por cada uno (función única)	
a) En forma permanente (por mes)	\$ 1.300
b) En forma transitoria (por día)	\$ 300
CAPITULO V: INSPECCIÓN Y ANÁLISIS VETERINARIOS Y DE CONTROL HIGIÉNICO Y BROMATOLÓGICO DE PRODUCTOS QUE SE INTRODUCAN EN EL MUNICIPIO CON FINES COMERCIALES.	
Art. 22°.- ANALISIS, INSPECCIONES, REINSPECCIONES Y CERTIFICADOS BROMATOLOGICOS Y VETERINARIOS:	
1)	
a) CARNES:	
1.-Vacuna -por cada media res	\$ 800
2.-Aves -por cada una	\$ 300
3.-Corderos, chivos y cerdos, cada uno	\$ 300
4.-Pescados p/piezas o por kilos.	\$ 300
b) FRUTAS, VERDURAS: Por kilogramos.	\$ 22
c) EMBUTIDOS, FIAMBRES, QUESOS: Por kilo	\$ 22
d) HUEVOS: Por docena	\$ 13
e) LECHE: Por litro	\$ 15
f) PRODUCTOS LACTEOS: yogurt, crema, manteca, queso rallado en paquetes -por unidad	\$ 15
g) PRODUCTOS ENVASADOS COMESTIBLES: Por cada envase	\$ 15
h) BEBIDAS ENVASADAS: Por envase	\$ 15
i) PRODUCTOS AL MENUDEO: Por unidad medida	\$ 15
j) Pan, Facturas, Masas, Pan Dulce por kilogramo	\$ 15
k) PRODUCTOS DE ALMACEN EN GRAL.: por producto	\$ 15
l) PRODUCTOS DE LIMPIEZA: DETERGENTES, INSECTICIDAS	\$ 600
2) CERTIFICADO BROMATOLOGICOS: por cada certificado	\$ 1.500
3) CERTIFICADO VETERINARIO: por cada certificado	\$ 1.000
CAPITULO VI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS MERCADOS Y LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DE ABASTO EN LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.	
Art. 23°.- MERCADOS Y FERIAS MUNICIPALES:	
1- ) Por metro cuadrado de ocupación de espacios de Propiedad municipal	\$ 500
2- ) Por Alquiler de:	
a) De cada puesto de propiedad Municipal	\$ 1.100
b) Por cada depósito de propiedad Municipal	\$ 900
CAPITULO VII- MATADEROS:	
Art. 24°.- INSPECCIÓN SANITARIA ANIMAL, ANÁLISIS VETERINARIOS, USO DEL MATADERO MUNICIPAL, FAENAMIENTO y TRANSPORTE A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD:	
1) POR CADA ANIMAL VACUNO:	
a) Inspección veterinaria	\$ 200
b) Uso del matadero, colgadero municipal por animales	\$ 3.100
c) Transporte de carne a cargo de la Municipalidad	\$ 9.400
d) Servicio de faenamiento, a cargo de la municipalidad	\$ 9.400
e) Permiso faena en matrícula habilitante para comercio	\$ 2.200
f) Permiso faena en matrícula para consumo propio	\$ 1.500
2) POR CADA ANIMAL LANAR CAPRINO O PORCINO:	
a) El 20 %de los valores establecidos en el apartado a).	
CAPITULO VIII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LAS INSTALACIONES DE FERIAS DE HACIENDA:	
Art. 25°.- INSPECCIÓN SANITARIA DE CORRALES:	
Por cada corral inspeccionado previo a cada feria	\$ 2.100
CAPITULO IX- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS RÉMATES DE HACIENDA:	
Art. 26°.- Se abonará por cada animal, ingresado y comercializado el 1% del valor del animal, debiendo soportarse por partes iguales entre comprador y vendedor, siendo responsable de la tributación el feriero o consignatario. -	
CAPITULO X: DERECHO DE INSPECCION DE CONTRASTES DE PESAS Y MEDIDAS (Art.162 del código tributario)	
Art. 27°.- CONTROL DE PESAS Y MEDIDAS	
1- ) Por cada balanza de pesar:	
Pierina Mora Brenda Quiroga Presidenta Secretaria Legislativa Concejo Deliberante Carpintería Concejo Deliberante Carpintería	
a) Balanza mostrador automática/semiautomática	\$ 900
b) De pilón	\$ 600

c) De precisión de farmacias o joyerías.	\$ 600	c) Colillas de películas a estrenar	\$ 400
2- ) Por cada Báscula:		d) En terminal de ómnibus, ferrocarril	\$ 900
a) -De hasta 1.000 kilos.	\$ 1.300	13) POR MEDIOS MECANICOS -por cada aparato-	\$ 1.200
b)-De más de 1.000 kilos y hasta 5.000	\$ 1.600	14) PROPAGANDA CALLEJERA CON ALTAVOCES EN VEHICULOS	\$ 1.600
c)-De más de 5.000 kilos.	\$ 2.000	15) PROMOTORES DE VENTAS: por persona o vehículo	\$ 1.600
3- ) De longitud: -por cada metro	\$ 900	16) PROPAGANDA EN GLOBOS: por día	\$ 1.600
4- ) De capacidad:		17) PUBLICIDAD O PROPAGANDA NO ESPECIFICADA	\$ 5000
a) -Comercial de 1 litro	\$ 300	<b>CAPITULO XIII: CONTRIBUCIONES POR SERVICIOS RELATIVOS A LA CON-</b>	
b) -Comercial de hasta 5 litros	\$ 600	<b>STRUCCION Y REPARACION DE OBRAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS</b>	
c) -Comercial de hasta 10 litros	\$ 1.200	Art. 36°.-	
5- ) Surtidor expendio de combustible, por CADA UNO	\$ 1.200	1) CONSTRUCCIONES NUEVAS O AMPLIACIONES:	
6- ) Taxímetros de vehículos	\$ 600	Se abonará un derecho del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de	
7- ) Cronómetros para billares y otros juegos	\$ 600	adjudicación de la obra.	
8- ) Sellado o precintado de cada instrumento		2) CONSTRUCCIONES EXISTENTES: Por m2 de superficie cubierta	\$ 80
De medir	\$ 600	3) ARANCEL POR INSPECCION: Por m2 de superficie Cubierta	\$ 80
<b>CAPITULO XI- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS CEMENTERIOS:</b>			
Art. 28°.-			
1) POR INHUMACION DE RESTOS Y TRASLADO:			
a) Adultos.	\$ 25.900	2) CONSTRUCCIONES EXISTENTES: Por m2 de superficie cubierta	\$ 80
b) Párvulos	\$ 19.400	3) ARANCEL POR INSPECCION: Por m2 de superficie Cubierta	\$ 80
2) POR EXHUMACION, REDUCCION A URNA Y/O CAMBIO DE ATAU			
a) Adultos.	\$ 25.900	Art. 37°.- CATEGORIZACION DE LAS OBRAS:	
b) Párvulos	\$ 25.900	1) Tinglados en general: Por m2 cubierto	
Art. 29°.- INTRODUCCION DE RESTOS PROVENIENTES DE			
OTRA JURISDICCION:			
1) Mausoleos.	\$ 2.600	2) Galpones:	
2) Nichos.	\$ 2.600	a) Cerrados con chapas o similares.	\$ 100
3) Sepulturas.	\$ 2.600	b) Cerrados con mampostería por m2 cubierto	\$ 500
Art. 30°.- DERECHOS DE SERVICIOS FUNEBRES A CARGO DE LAS EMPRESAS:			
1) 1° Categoría	\$ 3.200	3) Depósito, sótanos, construcciones Industriales.	\$ 500
2) 2° Categoría	\$ 2.200	4 Casa habitación-vivienda hasta 100 m2cubiertos.	\$ 500
3) 3° Categoría	\$ 4.800	5) Vivienda familiar o colectiva de más de	
Art. 31°.- ARRENDAMIENTOS DE NICHOS MUNICIPALES			
1) Por UN (1) AÑO Y POR ANTICIPADO	\$ 17.900	100 m2 cubiertos.	\$ 500
2) Por CINCO (5) AÑOS	\$ 64.900	6) Viviendas colectivas de más de 3 plantas.	\$ 700
3) Por VEINTICINCO (25) AÑOS	\$ 224.000	7) Edificios comerciales más de 400 m2 cubierta	\$ 700
Art. 32°.- SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION DEL CEMENTERIO:			
1) Mausoleos.	\$ 900	8) Garaje público: por m2 de superficie cubierta	\$ 1.000
2) Nichos.	\$ 900	9) Hoteles, moteles por m2 de superficie cubierta	\$ 700
3) Sepulturas.	\$ 900	10) Cines, teatros, por m2 de superficie cubierta	\$ 1.000
Art. 33°.- VENTA DE TIERRA EN EL CEMENTERIO: Por m2			
1) Para construcción de panteón, 3X3	\$ 127.600	11) Estadios deportivos, por m2 de superficie	\$ 700
2) Para nichos 1,50 x 3,00	\$ 67.200	12) Hospitales y sanatorios, por m2 superficie cubierta	\$ 700
3) Para bajo tierra 1,50 x 2,50	\$ 63.800	Art. 38°.- LINEAS Y NIVELES:	
4) Para Entidades Civiles, Asociaciones, etc.m2	\$ 8.000	1) De edificación y/o acordonamiento	\$ 756
5) Sepulturas.	\$ 13.400	2) De ratificación o rectificación de niveles.	\$ 756
6) Trabajo de Excavación	\$ 30.000	3) Por obras fuera de niveles, pozos, desagües.	\$ 756
Art. 34°.- DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES EN EL CEMENTERIO			
-Por cada treinta días	\$ 7.000	Art. 39°.- VISACION DE PLANOS Y DERECHOS DE OBRA:	
<b>CAPITULO XII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PUBLICIDAD Y</b>			
<b>LA PROPAGANDA.</b>			
Art. 35°.-			
1) LETREROS SIMPLES: Por año			
a) De hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 8.800	1) Por visación de planos	
b) De más de dos (2) metros cuadrados	\$ 14.700	a) Obra nueva	\$ 16.250
c) Pintados en frentes, paredes o zócalos	\$ 1.500	b) Ampliación	\$ 8.500
d) Pintados en toldos, ventanas o puertas	\$ 2.400	c) Relevamiento (sumarle art. 36 inciso "C")	\$ 8.260
e) Neumáticos pintados u otro cartel alusivos	\$ 2.400	2) DERECHOS DE OBRA.	
f) Pasacalles	\$ 2.400	a) HASTA 100 M2	
2) LETREROS LUMINOSOS:			
a) De hasta un metro cuadrado (1 m2)	\$ 3.100	1) Superficie cubierta x m2	\$ 2.350
b) De hasta dos metros cuadrados (2 m2)	\$ 6.400	2) Superficie Semi Cubierta x m2	\$ 1.200
c) De más de dos (2) metros cuadrados	\$ 6.400	3) Superficie impermeable x m2	\$ 1.200
3) LETREROS DE ANUNCIOS ESPECIALES: -Por día	\$ 500	4) Por instalación de piscina	\$500.000
4) AFICHES Y POSTERS: -Por 100	\$ 500	b) MAS DE 100 m2	
5) BOLETINES, GUIAS, PROGRAMAS, Folletos/100	\$ 400	1) Superficie cubierta x m2	\$ 3.192
6) CARTELERAS EN CINE O TRANSPARENTE POR CADA UNO	\$ 600	2) Superficie Semi cubierta	\$ 1.600
7) PROPAGANDAS COMERCIAL: en clubes, salones	\$ 600	3) Superficie impermeable x m2	\$ 1600
8) PROYECCIONES: Cortometrajes por salas	\$ 1.900	3) Relevamiento	
9) ALTOPARLANTES COLOCADOS EN LA VIA PUBLICA	\$ 1.600	a) Antes del año 2003	
10) ALTOPARLANTES AEREOS CON O SIN volante por día	\$ 1.600	1) Superficie cubierta x m2	\$ 450
11) PROPAGANDA EN BAILES, EVENTOS DEPORTIVOS por día	\$ 1.600	2) Superficie semi cubierta x m2	\$ 350
12) ANUNCIOS: de carácter comercial:		3) Superficie impermeable x m2	\$ 350
a) Pintados o colocados en vehículos por cada uno	\$ 500	b) Después de año 2003 a la fecha	
b) Exhibición de personas o animales por cada uno	\$ 500	1) Superficie cubierta x m2	\$ 4350
		2) Superficie semi cubierta x m2	\$ 2400
		3) Superficie impermeable x m2	\$ 2400
		4) Por piscina relevada.....\$1.000.000	
		5) HOTELELERIA COMPLEJOS, COMERCIO, EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS	
		a) HASTA 100 M2	
		1) Superficie cubierta x m2	\$ 3700
		2) Superficie Semi Cubierta x m2	\$ 1.850
		3) Superficie impermeable x m2	\$ 1.850
		b) MAS DE 100 m2	
		1) Superficie cubierta x m2	\$ 4.200
		2) Superficie Semi cubierta	\$ 2.100
		3) Superficie impermeable x m2	\$ 2.100
		5) INDUSTRIAS	
		a) Superficie cubierta x m2	\$ 3800
		b) Superficie Semi cubierta	\$ 2000
		6) FINAL DE OBRAS (sumarle art. 36 inciso "C")	\$ 13.600
		Art. 40°.- CATASTRO MUNICIPAL:	
		1) Visado de planos en catastro a solo efecto de pre factibilidad de luz o agua	

a) Visado previo	\$ 16.250
2) Aprobación de planos	
a) Aprobación definitiva por m2 para loteo con Excepción de espacios verdes y calles	\$ 100
b) Aprobación de simple subdivisión o fraccionamiento; Subdivisión por sucesorio o similar régimen Jurídico por parcela	\$ 54.000
c) Por inscripción de nuevas parcelas.	\$ 6.750
d) Copia de planos.	\$ 2.700
e) Cartel de obra	\$ 6.250
Art. 41°.- INSCRIPCIÓN DE TÍTULO: Escrituras, boletos de compra-venta o transferencias por actas.	\$ 8.000
Art. 42°.- OCUPACIÓN DE CALZADAS Y/O VEREDAS POR CONSTRUCCIONES CON VALLADO: De carácter transitorio: por día	\$ 3.000
CAPITULO XIV: CONTRIBUCIONES POR INSPECCIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, CONEXIONES ELECTRICAS, INSTALACION DE MOTORES, PERMISO DE CONEXION DE AGUA POTABLE, GAS, CLOACAS, TELEFONO, ANTENAS, TELEVISION POR CABLE, ETC. (Art.198 del Código Tributario)	
Art. 43°.- DERECHOS DE CONEXIONES DE:	
1) Energía eléctrica:	
a) Vivienda Domiciliaria Monofásica	\$ 6.400
b) Vivienda Domiciliaria Trifásica	\$ 8.900
c) Comercial Monofásica	\$ 9.900
d) Comercial Trifásica	\$ 16.300
e) Cambio de potencia y/o titularidad	\$ 7.600
f) Reconexión de energía	\$ 37.600
g) Luz de Obra	\$ 4.100
En virtud de que las cotizaciones y los precios se establecen y varían en moneda estadounidense, el monto final de los derechos de conexión surgirán de los costos de adquisición del/los equipo/s de medición, materiales y demás variables, valuadas al momento de solicitar los siguientes ítems:	
2) Agua potable vivienda familiar:	
a) Sin cruce	
b) Con cruce hasta 12 metros	
c) Con rotura de asfalto	
d) Extensión de red (por metro)	
3) Cloacas:	
a) Conexión (hasta dos unidades funcionales)	
b) Por cada unidad funcional adicional	
4) Teléfono	
Eventualmente, si los trabajos se realizan sobre calzada y/o vereda terminada (asfalto, hormigón, etc.), el costo de reparación y adecuación funcional de las mismas será a cargo del solicitante.	
CAPITULO XV: DERECHO DE OFICINA	
Art. 44°.-	
1) Por la iniciación de cualquier trámite	\$ 2.100
2) Por trámite de inscripción comercio:	
a) Minorista	\$ 31.800
b) Mayorista	\$ 61.800
3) Por la inscripción de comercio existente	\$ 14.700
4) Por trámite de obtención certificaciones	\$ 2.100
5) Por trámite de obtención cartón de habilitación	\$ 3.100
6) Por trámites referidos a cementerio	\$ 3.100
7) Por trámites referidos a documentos o expedientes administrativos	\$ 2.100
8) Trámite de solicitud o renovación carnet de conductor o libreta sanitaria	\$ 3.500
9) De autorización de bailes, peñas, festivales	\$ 6.300
10) Solicitud de aprobación de planos	\$ 3.850
11) De autorización de fiestas hípicas y jineteadas	\$ 10.500
12-) Por tramites de obtención de antecedentes penales nacionales	\$ 1.200
Art. 45°.- DERECHO DE CARATULA: Por expediente iniciado	\$ 2.800
Art. 46°.- CERTIFICACIONES: Certificado de libre deuda y otros.	\$ 1.600
Art. 47°.- INTERVENCIONES TECNICO-ADMINISTRATIVAS: Cuando se realicen inspecciones o estudios por alguna dependencia municipal, se abonará	\$ 2.800
Art. 48°.- INSPECCIONES	\$ 7.800
CAPITULO XVI: CONTRIBUCIONES POR LA CIRCULACION DE VALORES SORTABLES CON PREMIOS.	
Art. 49°.- BONOS, BILLETES, CUPONES, NUMEROS, ETCETERA.	
1) Por cada uno 20 %	
2) Por cada cien 20 %	

## CAPITULO XVII- CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA PROTECCION SANITARIA.

## Art. 50°.- CERTIFICADOS MEDICOS:

Para la obtención de Libreta Sanitaria, Carnet de Conductor o Carnet de Natatorio etc \$ 2000

## CAPITULO XVIII: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CARNET, DE PERMISOS O HABILITACIONES ESPECIALES.

## Art. 51°.-

## 1) CARNET DE CONDUCTOR DE AUTOMOVIL O MOTOCICLETA:

a) Profesional	\$ 5000
b) Particular	\$ 4.500
c) Motocicletas.	\$ 4.500
2) Por cada Libreta Sanitaria	\$ 3000
3) Por cada Libro de Inspección	\$ 2.400
4) Otros carnet (natatorio municipal)	\$ 2.400

## CAPITULO XIX: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE EL PODER DE POLICIA MUNICIPAL.

## Art. 52°.- PROTECCIÓN DE SEÑALES EN GENERAL:

Además de la Multa correspondiente, se exigirá el pago de la señalización destruida.

## Art. 53°.- DESTRUCCIÓN CON REPOSICION DE ÁRBOLES:

Además de la multa correspondiente, se exigirá el pago de la especie destruida.

## Art. 54°.- DESTRUCCIÓN ELEMENTOS ALUMBRADO PÚBLICO:

Además de la multa correspondiente, se exigirá el pago del elemento destruido.

## Art. 55°.- ANIMALES SUELTOS: Lo que dispone la Ordenanza Especial.

## CAPITULO XX: CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA CONSERVACION DE LA VIALIDAD DE LAS CALLES Y CAMINOS BAJO JURISDICCION MUNICIPAL.

## Art. 56°.- CONSERVACION DE CALLES Y CAMINOS:

## 1) Vehículos en tránsito con carga por mes.

a) Chasis.	\$ 10.000
b) Acoplado	\$ 10.000
c) Semi acoplado	\$ 10.000
d) Equipo pesado	\$ 10.000
2) Arreos -por cada animal-	\$ 10.000

## CAPITULO XXI: RENTAS DIVERSAS

## Art. 57°.- DESAGOTAMIENTO DE POZOS: Por cada tanque:

1) Empresas locales	\$ 10.000
2) Empresas de otras localidades	\$ 10.000

## Art. 58°.- ACARREO DE AGUA Y CARGA DE AGUA:

1) Por cada tanque de agua	
a) Hasta 10 Km	\$ 50.000
b) Hasta 15 Km	\$ 50.000
2) Alquiler de tanque municipal por día	\$ 25.000
3) Carga de agua en surtidor municipal	\$ 25.000

## Art. 59°.- CHAPA DE IDENTIFICACION:

1) De taxímetros.	\$ 0.00
2) De bicicletas.	\$ 0.00
3) De identificación de perros.	\$ 0.00

## Art. 60°.- DERECHO DE CARGA Y DESCARGA, BÁSCULA Y CORRALÓN

1) DIAS HABLES:	
a) Hasta 8.000 kg	\$ 0,00
b) De 8.000 a 12.000 Kg	\$ 0,00
c) De 12.000 a 20.000 Kg	\$ 0,00
d) De 20.000 Kg. en adelante	\$ 0,00

## 2) DIAS FERIADOS:

a) Hasta 8.000 kg	\$ 0,00
b) De 8.000 a 12.000 Kg	\$ 0,00
c) De 12.000 a 20.000 Kg	\$ 0,00
d) De 20.000 Kg. en adelante	\$ 0,00
3) Por cada animal	\$ 0,00

## Art. 61°.- VEHICULOS DETENIDOS EN EL CORRALÓN MUNICIPAL:

Además de la multa, abonarán:

1) Automóviles, camiones, tractores: por día	\$ 2.900
2) Motos, motonetas, motocicletas: por día	\$ 1.100
3) Carros, jardineras, sulkies: por día	\$ 400
4) Bicicletas: por día	\$ 300

## Art. 62°.- EXTRACCIÓN DE ARIDOS EN LUGARES PÚBLICOS: POR CAMION CONFORME A PRECIO DE MERCADO.

1) Arena	
a) Chasis	
b) Acoplado	
c) Semi acoplado	

2) Ripio y piedra:

a) Chasis

b) Acoplado

c) Semi acoplado

Art. 63°.- ACARREO Y REMOCION DE ESCOMBRO Y RAMAS:

Con vehículo y personal municipal por viaje \$ 20.000

Art. 64°.- SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCION DE RESIDUOS:

1) Recolección de residuos industriales, de mercados, ferias, comercios, etc. Por viaje:

a) En día hábil \$ 0.00

b) En días sábados, domingos o feriados \$ 0.00

2) Recolección de residuos domiciliarios en zona ejidal o de crecimiento poblacional \$ 0.00

Art. 65°.- LIMPIEZA DE TERRENOS BALDIOS CON PROPIETARIOS CONOCIDOS Y POR CUENTA DE ESTOS:

1- ) Hasta 300 m2 conforme a precio de mercado con análisis de presupuestos previo.

2- ) Hasta 500 m2 conforme a precio de mercado con análisis de presupuestos previo.

Art.66°.- RECARGOS POR MORA:

Todos los montos en concepto de tasas fijados en la presente ordenanza que no sean abonados en los términos establecidos, se les aplicará la tarifaria vigente. Ello permitirá la equidad respecto de los contribuyentes cumplidores y fundamentalmente, compensará los efectos perniciosos que genera la inflación.

Asimismo el DEM, facilitará conforme a la deuda un plan de pagos de por lo menos cuatro cuotas.

CAPITULO XXII: SERVICIOS TRANSFERIDOS A LA MUNICIPALIDAD POR LEYES O DECRETOS ESPECIALES.

Art.67°.- SERVICIO DE AGUA POTABLE:

1) Usuario domiciliario-Familia sin medidor

Básico \$ 4.100

Con pileta, primeros y últimos tres meses del año \$ 8.200

2) Usuario domiciliario- con medidor

Consumo hasta	10.000 lts	20.000 lts	30.000 lts	Excedente
	\$3.150	\$ 3.850	\$ 4.550	\$ 250 por m3

3) Reparticiones públicas Nacionales y Provinciales – sin medidor

Básico \$ 28.800

4) Reparaciones públicas Nacionales y Provinciales-con medidor

Básico hasta 8 m3 \$ 21.600

Por cada m3 superior al básico \$ 1000

5) Venta de agua en bloque

Por cada tanque del camión cisterna \$ 40.000,00

Art.68°.- SERVICIO DE CLOACAS:

1) con destino para vivienda familiar o cabañas por cada unidad \$ 2.500

2) Comercio sin elaboración ni producción \$ 1500

3) Comercios con elaboración y/o producción \$ 4.300

4) Hoteles, carnicerías con preparación de chacinados, lavaderos y otros grandes usuarios \$ 6000

CAPITULO XXIII: CONTRIBUCIONES SOBRE LA FACTIBILIDAD DE LOCALIZACIÓN, HABILITACIÓN E INSPECCIONES DE ANTENAS DE COMUNICACIÓN Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES. (Artículos 198 al 205 inclusive del Código Tributario Municipal)

Art. 69°.- HABILITACIONES:

Por el otorgamiento de la factibilidad de la localización de cada "Estructura de Soporte de Antenas para Transmisión de Comunicaciones e Instalaciones Complementarias" se abonará por única vez:

a) De telefonía fija, telefonía celular, transmisión de datos y/o telecomunicaciones. \$ 2.350.000

b) Medios de comunicación social (Radios AM y FM locales) \$ 243.000

c) Radiofrecuencia, radiodifusión, teledifusión y radio comunicaciones, televisión por cables. \$ 703.000

Art. 70°.- INSPECCIONES:

Por el monitoreo y estudio del informe presentado por las empresas prestarias se fijan los siguientes montos, en forma bimestral:

a) Antena con o sin estructura soporte de telefonía celular, telefonía fija o de estas conjuntamente con sistemas de transmisión de datos y/o telecomunicaciones. \$ 144.000

b) Antenas utilizadas por medios de comunicación social (Radios AM y FM locales):

1) De 7 a 18 mts. \$ 5.400

2) De 18 a 45 mts. \$ 10.000

3) Más de 45 mts. \$ 14.400

c) Otras antenas de radio frecuencias y radio difusión, televisión por cable y tele y/o radio comunicaciones:

1) De 7 a 18 mts. \$ 14.400

2) De 18 a 45 mts. \$ 18.700

3) Más de 45 mts. \$ 28.000

Art. 71°.- Incrementar en un cien por ciento (100%), los montos fijados en el artículo precedente, cuando los informes sean realizados de oficio por el Municipio.

Art. 72°.- INFRACCIONES:

Ante el incumplimiento en las disposiciones precedentemente descriptas, el Poder Ejecutivo Municipal podrá:

a) Aplicar una multa cuyo monto será equivalente al doble del derecho de inspección que le corresponda, en los casos de no cumplimiento de la obligación de realizar la inspección técnica o de no renovación en término.

b) Cuando se constaten excesos en la energía radiada por la antena, se aplicará una multa cuyo valor será por el Juzgado de Faltas Municipal.

\$ 117.520,00

e. y v: 29 Mar.

## MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

### DECRETO

#### DECRETO N° 0000009-MT-2024

TILISARAO (SL), 07 de Marzo de 2024

VISTO:

La situación de crisis sanitaria existente a nivel provincial y local con motivo la pandemia de Dengue,

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente dictar medidas que se anticipen a la probable propagación desmedida de la enfermedad que hoy nos ocupa, pero de tantas otras que tiene que ver con la limpieza y el orden en todo el ejido municipal;

Que la situación amerita al municipio a imponer medidas activas, preventivas y de concientización; buscando la erradicación de focos de posible proliferación del mosquito,

Que, en este contexto, es pertinente recomendar a la población en general la limpieza, descacharrado de sus hogares y patios, la fumigación y la prevención con el uso de repelentes;

Que las medidas de prevención, y descacharre, limpieza y desmalezamiento de sitios baldíos, patios y propiedades será absolutamente necesaria y obligatoria a los fines de terminar no solo con el mosquito adulto sino también con los criaderos de larvas; y entre otros toda reserva de posibles focos infecciosos

Que se estima procedente involucrar a todo personal dependiente de la Municipalidad a las tareas de concientización, prevención y descacharro en la población en general, persiguiendo la limpieza de sitios baldíos y patios; desmalezamiento, etc;

Finalmente se entiende necesario, penalizar la transgresión con multa, incrementada para el caso de reincidencia y mientras perdure esta situación de emergencia

Por Ello

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO

#### EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA

ART. 1°.- DECLÁRASE EL ESTADO EMERGENCIA SANITARIA en todo el ámbito territorial de la Municipalidad de Tilisarao para prevenir riesgos de propagación de enfermedades de tipo infeccioso, virósico tales como leptospirosis, hantavirus, dengue, zika y chikunguya entre otras

ART. 2°.- En orden a lo establecido en el artículo 1°, declárese de interés sanitario y de seguridad urbana, el mantenimiento de inmuebles, sean baldíos o edificados, en debidas y adecuadas condiciones de higiene, conservación y limpieza, y asimismo libre de yuyos, matorrales, otras malezas, de recipientes y/o cualquier elemento que albergue agua estancada que pudiera contener agua en desuso o en uso permanente o esporádico, y sin tapa que aisle completamente el líquido del ambiente, evitándose la proliferación del mosquito enfermedades mencionadas en el artículo que antecede y de cualquier otra enfermedad, y de residuos domiciliarios, comerciales o industriales; y de todo otro género de materias que signifiquen un riesgo real o potencial para la salud pública y el saneamiento ambiental.-

ART. 3°.- SERÁN responsables solidarios del cumplimiento, los propietarios, usufructuarios y poseedores a título de dueño, de inmuebles ubicados en jurisdicción territorial del municipio y/o aquellos que detenten, exploten, ejerzan la posesión o tenencia, cualquiera sea la causa de la ocupación, siendo facultad del Departamento Ejecutivo dirigir las actuaciones pertinentes, contra uno o varios responsables, conjunta o sucesivamente, de acuerdo con las circunstancias del caso. Su incumplimiento será considerado como una falta,

además de generar una actividad municipal de saneamiento.

ART. 4°.- INTÍMASE Públicamente a los propietarios, usufructuarios y poseedores a título de dueño, tenedores o detentadores de inmuebles ubicados en jurisdicción territorial del municipio a cumplir en forma permanente lo establecido en los artículos 2° y 3° del presente en el plazo de 48(cuarenta y ocho) horas a partir de la publicación del presente decreto.

ART. 5°.- EL Departamento Ejecutivo procederá a publicitar, en el Boletín Oficial y en medios locales; "Intimación Pública" prevista en la presente, para que en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de la última publicación se proceda al cumplimiento del saneamiento por parte de los responsables de los inmuebles. Si así no se hiciera, se procederá la continuación de las sanciones correspondientes, y, además, los trabajos se podrán llevar a cabo por la administración municipal, con cargo al propietario, sirviendo tales publicaciones de único y definitivo aviso, bajo apercibimiento que en caso contrario se seguirá el procedimiento que a continuación se establece, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponderles a los poseedores, tenedores o detentadores de los mismos. Esta notificación tendrá, a los efectos legales, carácter de emplazamiento. -

ART. 6°.- Una vez vencido el término fijado en el artículo 4°, y en caso de incumplimiento, se procederá a labrar el acta de comprobación correspondiente, constatando la infracción, con arreglo a las disposiciones de la presente.-

ART. 7°.- VENCIDO el plazo de la Intimación Pública establecida en la presente, labrada el acta de infracción, el Departamento Ejecutivo Municipal quedará facultado para proceder por sí, o por medio de terceros a la limpieza, desmalezado, desocupación o remoción de los materiales o elementos existentes en el lote baldío con costo a cargo del propietario y/o responsables establecidos en la presente.

ART. 8°.- LAS INFRACCIONES a las disposiciones de esta ordenanza se juzgarán y sancionarán con arreglo a las disposiciones del Código de Faltas y Régimen de Penalidades para Faltas. A tal efecto se estipula una multa mínima de 50 U.V.M, y máxima de 800 U.V.M-

ART. 9°.- El valor de la U.V.M que corresponderá aplicar en cada caso será el vigente al momento del efectivo pago de la sanción aplicada.

ART. 10°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en caso de duda sobre los alcances del presente Decreto, resuelva cualquier planteo que se le formule en tal sentido.- Asimismo queda Facultado el Departamento Ejecutivo Municipal para prorrogar, restringir o ampliar la declaración de emergencia sanitaria mientras subsistan las condiciones epidemiológicas actuales.-

ART. 11°.-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Cultura y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Tilisarao.

ART. 12°.-Comuníquese, dese a Registro Municipal y oportunamente Archívese. -

#### JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente Municipal

**Fabio Darío Ochoa**

Sec. de Gobierno, Cultura y

Relaciones Institucionales

SPP

e. y v: 29 Mar.

#### MUNICIPALIDAD DE NASCHEL

#### DECRETO

#### DECRETO N° 005-MN-2024

Naschel, San Luis, 11 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal que cumpla funciones de Juez en el Juzgado Municipal de Faltas, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 291-HCD-2023 en su artículo N° 2 estipula el nombramiento del cargo de Juez Administrativo de Faltas,

Que se llevó a cabo el procedimiento de evaluación de currículums en acuerdo con el Honorable Concejo Deliberante de Naschel,

Que el candidato seleccionado cumple con los requisitos establecidos en el mismo artículo,

POR ELLO;

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NASCHEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA:

Art. 1°.- DESIGNAR a partir del día de la fecha a la Sra. ROTTE, ROMINA DEL

VALLE DNI N° 36.414.506, Matrícula Profesional N° 1846, a cumplir funciones de Juez Administrativo en el Juzgado Municipal de Faltas de Naschel con funcionamiento de lunes a viernes en el horario de entrada de 8:00 hs. y de salida 13:00 hs.

Art. 2°.- Comuníquese, dese a Registro Oficial y oportunamente archívese.-

#### VALERIA VERONICA KUHN

Intendente Municipal

**María Cristina Maldonado**

Secretaria de Gobierno

SPP

e. y v: 29 Mar.

#### MUNICIPALIDAD DE CANDELARIA

#### ORDENANZA

#### ORDENANZA N° 01-HCDMC-2024.-

Candelaria (San Luis), 13 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El Balance Analítico presentado por la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 4° Trimestre año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido Ejecutado conforme al Presupuesto de Gastos de Cálculos y Recursos Año 2023, aprobado por el Honorable Concejo Deliberante

Que a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones legales en vigencia se debe proceder aprobar el mismo;

POR ELLO:

#### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CANDELARIA EN QUÓRUM LEGAL, SANCIONA CON FUERZA DE

#### ORDENANZA:

Art. 1°.- Aprobar en todos sus ítem el Balance Analítico de la Municipalidad de Candelaria correspondiente al 4° Trimestre Año 2023.-

Art. 2°.-Comuníquese, Publíquese y oportunamente archívese.-

#### MARIA GRACIELA CASAS

Pdte H.C.D

**Carolina Elizabeth Arce**

Secretaria H.C.D.

SPP

e. y v: 29 Mar.

#### DECRETO N° 07-MC-2024.-

Candelaria (S.L.), 14 de Marzo de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 01-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico 4° Trimestre 2023 de la Municipalidad de Candelaria; v,

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a los preceptos legales se debe proceder en tiempo y forma a la promulgación de la misma;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con las atribuciones que le confieren tanto la Carta Magna de la Provincia, como la propia Ley N°XII-0349-2004 (5756) de Régimen Municipal;

#### POR ELLO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANDELARIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### DECRETA:

Art. 1°.- Promulgar en todas sus partes la Ordenanza N° 01-HCDMC-2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 13 de Marzo de 2024, mediante la cual se aprueba el Balance Analítico correspondiente al 4° Trimestre 2023 de la Municipalidad de Candelaria.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Obras Públicas.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Remítase al Programa de Asuntos Municipales, dese al registro Municipal y oportunamente Archívese.-

**JOSE IGNACIO CASAS**-Intendente

**Sandra Vanesa Landa**- Secretaria de Hacienda y Obras Públicas

SPP

e. y v: 29 Mar.





siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL, en la forma prevista por el Art. 27 de la LCQ .-

NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.-  
ARCHIVECE.-FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA.-  
San Luis, 25 de MARZO de 2024

ANA F. DIAZ  
Prosecretaria

C: 613 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Secretaria de la autorizante, sito en RIVADAVIA 340 3° PISO - CIUDAD DE SAN LUIS, en los autos caratulados "LEPISCOPE DANIELA ERICA s/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° 339906/19, comunica por el término de cinco días que el día 31 de OCTUBRE del 2019, se declaró la apertura del concurso preventivo de la Sra. LEPISCOPE DANIELA ERICA, DNI N° 25.393.993 con domicilio real en calle ARCOS 1722 PISO 15 "A" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.- Se solicitó la formación del concurso preventivo el día 30/09/2019. Se ha designado síndico al C.P.N. FABIAN GONZALES - ESTUDIO GONZALES Y ASOCIADOS, con domicilio en la calle JUNIN N° 1491, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, con domicilio electrónico e fagonzalez@giajsanluis.gov.ar.- Los días y horarios de atención serán de lunes a viernes de 17 hs a 20 hs y el día del vencimiento de la verificación hasta las 23:59 horas.- DISPONGO: FIJAR fecha para el día OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico los INFORMES INDIVIDUALES, dictándose resolución el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 36 de la L.C.Q) b- FIJAR fecha para el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar AMPLIACION DEL INFORME GENERAL (Art. 39) oportunamente presentado en los autos caratulados EXP 336153/19 "VARKEM S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" conforme Art. 67, 3° párrafo L.C.Q, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, fijándose el TREINTA DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO a efecto de formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto al Informe General, conforme lo prescripto por el Art. 40 de la L.C.Q. c- FIJAR fecha para el día VEINTINUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual el deudor deberá presentar a la Sindicatura y al Juzgado propuesta fundada de categorización de acreedores verificados y declarados admisibles; dictándose resolución de categorización el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (Art. 42 L.C.Q).- f) FIJAR fecha para el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO como fecha hasta la cual la deudora gozará del período de exclusividad, fijándose el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, a las DIEZ (10:00) HORAS, para que tenga lugar la Audiencia Informativa del Art. 45 de la Ley 24.522. POR SECRETARIA NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-

ORDENAR la publicación de EDICTOS por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Nación en la forma prevista por el Art. 27 de la L.C.T.-

ORDENAR la publicación de EDICTO por CINCO DIAS días en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS CAPITAL , en la forma prevista por el Art.

27 de la LCQ .. -  
NOTIFIQUESE.- REGISTRESE.- PROTOCOLICESE.ARCHIVECE.-  
FIRMADO Dra. GABRIELA NATALIA LARAMOSCA.-

ANA F. DIAZ  
Prosecretaria

C: 614 \$ 10.680,00 e. 27 y v: 05 Abr.

Por Instrumento Privado de fecha 01/10/2023 se constituyó la sociedad NELOCHICO S.R.L.

1)Socios: FEDERICO SANCHEZ GIL, nacido el 25 de Enero de 1988, nacionalidad Argentino, D.N.I N° 33.412.203, CUIL N° 20-33412203-5, de profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Bolívar n° 1467 Ciudad de San Luis, casado en primeras nupcias con la Señora María de los Milagros Guadalupe Fernández Gonzalez, nacida el 28 de Diciembre de 1990, nacionalidad Argentina, D.N.I N° 35.475.489, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Martin Güemes n° 189, Ciudad de San Luis; FACUNDO SANCHEZ GIL, nacido el 18 de Enero de 1989, nacionalidad Argentina, D.N.I N° 33.943.779, CUIT N° 20-33943779-4, de profesión Arquitecto, con domicilio en Bolívar n° 1467, Ciudad de San Luis; Soltero. MARIA FLORENCIA SANCHEZ GIL, nacida el 21 de Agosto de 1990, nacionalidad Argentina, D.N.I n° 35.315.059, CUIL n° 27-35315059-1, de profesión Diseñadora Industrial, con domicilio en Bolívar n° 1467, Ciudad de San Luis, Soltera 2) Fecha de instrumento de constitución 01/10/2023 3) Denominación: Nelochoico S.R.L; 4) Domicilio social: Ciudad de San Luis calle Bolívar 1467 de la Provincia de San Luis; 5) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su constitución; 6) Capital Social: el capital social alcanzará la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) dividido en cinco mil (5000) cuotas de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las cuales son suscriptas e integradas en efectivo por los socios de la siguiente manera: a) el socio SÁNCHEZ GIL FACUNDO el treinta por ciento (30%) del capital social, equivalente a la suma de pesos quince mil. (\$15.000); el socio SANCHEZ GIL FEDERICO el treinta por ciento (30%) del capital social, equivalente a la suma de pesos quince mil (\$15.000); la socia SANCHEZ GIL MARIA FLORENCIA el cuarenta por ciento (40%) del capital, equivalente a la suma de Pesos veinte mil. (\$20.000); 7) Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente el cual será designado por tiempo indefinido. La fiscalización: se prescinde de sindicatura; 8) Representación Legal: Estará a cargo del socio Gerente, y será ejercida por el Sr. Sanchez Gil Facundo D.N.I 33.943.779, con domicilio especial en calle Bolivar 1457, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina; 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el 31 de Mayo cada año; 10) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, hamburguesería, lomitería y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 630 \$ 11.274,00 e. y v: 29 Mar.

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por un día de las autoridades de ROVELLA CARRANZA S.A., inscrita en el R.P.C., al Tomo N° 64 de C.S., F° 227, N° 28 en San Luis el 12/09/1989; designadas por Acta de Asamblea General Ordinaria del 11/03/2024 convocada mediante Acta de Directorio de fecha 04/03/2024 quedando el directorio de la sociedad integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LEÓN ZAKALIK, D.N.I N° 18.012.297; VICEPRESIDENTE: NIDIA VALERIA ARENA GÓMEZ, D.N.I. N° 25.167.876; DIRECTORES TITULARES: EDUARDO ALBERTO GOLFRE, D.N.I. N° 13.949.957 Y ROBERTO OMAR CUEVAS MOLINA, D.N.I. N° 7.372.772; DIRECTORES SUPLENTE: MARCELO RAÚL CARRO, D.N.I. N° 16.052.086, FABRICIO ÁNGEL CATTANEO, D.N.I. N° 20.237.771, GUILLERMO AUGUSTO LUZZA, D.N.I. N° 23.483.881 y FLAVIA ALDANA URQUIZA, D.N.I. N° 24.741.357; SÍNDICO TÍTULAR: MARÍA

JOSEFINA JAURY, D.N.I. N° 28.838.116; SÍNDICO SUPLENTE: MARIA CRISTINA VALENTINO, D.N.I. N° 6.419.957.-

San Luis, de de 2024.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ  
Subdirectora R.P.C.

C: 631 \$ 5.156,00 e. y v: 29 Mar.

"SINHOGA S.R.L."

Edicto de Cesión de Cuotas y Reforma del Estatuto. Por instrumento privado de fecha 5/03/2024, la Sra. Gladys Antonia Arango DNI 4.193.803 cedió la totalidad de su tenencia en SINHOGA S.R.L. es decir, 25 cuotas sociales de valor nominal \$500 cada una, a los Sres. Maria Soledad Ojeda, DNI 30.099.164 la cantidad de 13 cuotas y Federico Reynaldo Ojeda DNI: 25.191.238, las restantes 12 cuotas Asimismo, por Reunión de Socios N° 4 de fecha 05/03/2024: se resolvió Reformar el Artículo Cuarto del contrato Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de \$50.000 (pesos cincuenta mil) dividido en 100 (cien) cuotas de quinientos pesos (\$500) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota".

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE  
Subdirectora R.P.C.

C: 632 \$ 4.130,00 e. y v: 29 Mar.

## JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de Primera Instancia de Tercera Circunscripción de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, juez civil a cargo de la autorizante en autos caratulados: EXP 362147/20 "BORGIO ALICIA ELVIRA S/SUCESION INTESTADA". Atento lo solicitado y conforme constancias de autos, corresponde ampliar el presente juicio sucesorio en relación al causante RICARDO DINO, DNI. 5.194.042 cita a todo aquel que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de continuar el procedimiento sin su presencia.- El presente edicto debe ser publicado por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de San Luis, 19 de Diciembre de 2023.-

C: 587 \$ 4.953,00 e: 25 y v: 29 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, con asiento en la Ciudad de Villa Mercedes, (S. L.) a cargo del DRA. MARIA PIA SCAVARDA BASALDUA, JUEZ, Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 392755/22 RODRIGUEZ HECTOR ALFREDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. HECTOR ALFREDO RODRIGUEZ D.N.I. N° 11.919.361.-

VILLA MERCEDES, SAN LUIS, 01 DE MARZO DE 2024.-

C: 590 \$ 3.680,00 e: 25 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "REVEL CHION ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 408785/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ANA MARÍA REVEL CHION, DNI N° f0.389.484, bajo apercibimiento de Ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 12 de marzo de 2024.-

C: 594 \$ 3.566,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que RODONI DANIELA ALEJANDRA, DNI N° 22.543.038, con domicilio en B° 123 Viv. Manzana 231 casa 18 Cerro de la Cruz, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 22 de marzo del 2024.-

LUCERO MARIA ELENA EDITH  
Presidente

C: 595 \$ 3.490,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) PARRETTA ROBERTO GUSTAVO C/ ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP. 399668/23, cita y emplaza por 15 días a ORDOÑEZ FERNANDEZ PABLO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado calle San Roque s/n, Piedra Blanca, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como PARCELA "14" Plano N° 6/35/23. Linderos: Norte: Arroyo Piedra Blanca; Este: calle cerrada, Sergio Martin Sciume (Pad. 996869 Rec. Merlo), Pablo Ordoñez Femandez (Pad. 430 Rec. Merlo) y Petra Jorgelina Gomez y Daniel Pedro Parretta (Pad. 972660 Rec. Merlo); Sur: Poseedor Daniel Pedro Parretta (Pad. no se localiza Rec. Merlo) y Daniel Pedro Parretta y Luis Alberto Leonardis (Pad. no se localiza Rec. Merlo); y Oeste: Mercedes Esther Rodríguez y Lucas Amadeo Rodríguez (Pad. 1022972 Rec. Merlo), pasaje, Verónica Godoy (Pad. 1141 Rec. Merlo) y Pablo Ordoñez Fernández (Pad. 430 Rec. Merlo). Sup.: 8.603,24 m2. Dominio: Matrícula 03-17281 Rubro 6 Asiento 1. Padrón: N° 430 de la Receptoría Merlo. Santa Rosa del Conlara,

San Luis 6 de febrero de 2024.

C: 596 \$ 6.030,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "NADIN PATRICIA NORMA C/ S/ POSESIÓN» EXP. 351367/19 que tramita según las normas del proceso ordinario en contra de quienes se consideren con derecho al inmueble individualizado ubicado en Ruta Nacional N° 147 s/n, de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, que se designa con el cuadrante D-3, Sección 6 Parcela 3646, compuesto de una superficie de 7 has. =1390,07 m2, y que tiene los siguientes límites: "al Norte con Ruta Nacional N° 147 (Parcela N° 88- PL 5357; al Sur, Calle pública, campo de aviación (Parcela 33- PL 1/540716); al Este, (Parcela 3648) Irma Laura Barrera Padrón N° 14077- Rec. Capital-Parc. 89-Plano 5357 y al Oeste (Parcela 3647) Rosa Ángela Giunta, Juan Ángel Giunta y José Padrón N° 14063- Rec. Capital Parc. 87-Plano 5357", esto surge según Plano N° 1/264/19, confeccionado por el Agrimensor Jorge Vidal, que fuera aprobado por la Dirección General de Geodesia y Catastro, inscripto bajo el padrón Número 14205, de la Receptoría Capital, y con inscripción de dominio MATRICULA 1- 9864-R° 6-A° 5; del Registro de la Propiedad Inmueble, para que comparezcan en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147,343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simple de Ley, bajo el apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que, los represente en el proceso (Art. 343, 2° párrafo y 911 del C.P.C.).-

C: 597 \$ 6.410,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N°2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la DRA. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ, Jueza y Secretaria a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "ABACA JOSE MANUEL Y TORREZ EUFEMIA ESTANISLADA S/

SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 405281/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: JOSE MANUEL ABACA, (D.N.I. N° 3.218.220) y EUFEMIA ESTANISLADA TORREZ, (D.N.I. N° 2.107.666), bajo apercibimiento de Ley.-

SAN LUIS, 11 DE DICIEMBRE DE 2023.-

C: 598 \$ 4.440,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "AGUILERA HUMBERTO ARGENTINO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407872/23 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUMBERTO ARGENTINO AGUILERA, DNI N° 6.816.308, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024.

C: 599 \$ 3.832,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "LUCERO SUSANA NELLY S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 387161/22 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta la Sra. SUSANA NELLY LUCERO D.N.I. N° 3.209.673, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 5 de febrero de 2024.-

ANALIA CELDRAN  
Prosecretaria

C: 600 \$ 3.870,00 e. 27 Mar. y v: 01 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DI BLASI LAUTARO NAHUEL C/ TRANSPORTE VALLE DEL CONLARA SH S/ POSESIÓN" EXP N° 408823/23 cita y emplaza por el plazo de ley a quienes se consideren con derecho sobre un vehículo Tractor de carretera, marca MERCEDES BENZ, modelo 1993; Dominio ROX 539, Nro. Motor 476980-10-658868, Nro. De Chasis/Cuadro 9BM388054NB 957748 cuya titularidad recae sobre razón social TRANSPORTE VALLE DEL CONLARA S.H., CUIT: 30-56252998-1, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 11 de marzo de 2024.-

C: 601 \$ 4.339,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Km 921,5 de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo del Autorizante, en autos caratulados: "DOMINGUEZ JOSE LUIS Y ALANIZ MARIA ISABEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 284530/15 cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALANIZ, DNI N° 4.265.018, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, 14 de MARZO de 2024.-

C: 602 \$ 3.946,00 e. 27 y v: 01 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo - Juez Titular, prosecretaria a cargo del autorizante en los autos caratulados "HECKER CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE, N° 398313/23", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Don CARLOS HECKER, DNI N° 7.350.220, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de Noviembre de 2023.-

DRA. ELMA EDITH GATICA  
Prosecretaria

C: 617 \$ 3.395,00 e. 27 y v: 01 Abr.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Primera Instancia de Concarán (SL) a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA -Juez Civil- Secretaria del autorizante, en autos caratulados "EXP 404252/23 BAVIERA JUAN CARLOS S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAVIERA JUAN CARLOS DNI. N° 8.112.905, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 13 de MARZO de 2024

C: 618 \$ 3.490,00 e. 27 y v: 01 Abr.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 a cargo del Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Jueza, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 22391/6 "LUCERO ERICA DEOLINDA, LUCERO DEOLINDA JANET, LUCERO LEONELA ELIZABETH, LUCERO ELER FERNANDO Y LUCERO JAVIER ANIBAL C/NOOBLEGA DE LUCERO GERVACIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de 15 (quince) DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Capital, Partido Chosmes, Jarilla- Campo "El Llanero" sobre Ruta N° 26, y 20 Km de la Ruta Nacional N° 7, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al TOMO 28 de la Capital, FOLIO 116, NUMERO 2152-5°, Inscripción continua al TOMO 63 de Capital, FOLIO 167. empadronado bajo el N° 13.909, Receptoría Capital, que cubre una superficie de SEISCIENTOS SIETE HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICICO CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (607 Ha 8925,93 m2) y que limita al NORTE: PADRÓN 12-102185 A NOMBRE DE LUCERO PASCUA, LUCERO ANIBAL, LUCERO JULIA HILDA, LUCERO ELVA y LUCERO CARMEN ESTELA, al SUR: PADRÓN 12-2918 a NOMBRE DE SOSA MAURICIO ANTONIO, al ESTE: PADRÓN 12-101853 y PADRÓN 12-101854 AMBOS A NOMBRE DE LUCERO RUPERTO, OLGUÍN LEOPOLDO, LUCERO ANACLETO, DELICIA TECLA, OLGUIN DE PEREZ SOFIA, MIRANDA BENITO, SOSA MAURICIO ANTONIO, ESCOBAR ALEIO, SOSA MARÍA VISITACIÓN y SOSA DE OLGUIN CATEDRA, PADRÓN 12-101855 A NOMBRE DE ESCOBAR. Bajo apercibimiento de designar en caso de incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente.- (Art 342, 2° y 3° párrafo del C.P.C.)

San Luis, 31 de OCTUBRE de 2023

C: 620 \$ 6.980,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El juzgado Civil Comercial y Ambiental N°2 a cargo del Dra. IBAÑEZ GERALDINA INES, Jueza, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados EXP 22391/6 "LUCERO ERICA DEOLINDA, LUCERO DEOLINDA JANET, LUCERO LEONELA ELIZABETH, LUCERO ELER FERNANDO Y LUCERO JAVIER ANIBAL C/NOOBLEGA DE LUCERO GERVACIA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y emplaza por el termino de 15 (quince) DIAS, a quienes se consideren con derecho en el inmueble ubicado en Departamento Capital, Partido Chosmes, Jarilla- Campo "El Llanero" sobre Ruta N.º 26, y 20 Km de la Ruta Nacional N.º 7, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble al TOMO 28 de la Capital, FOLIO 116, NUMERO 2152-5°, Inscripción continua al TOMO 63 de Capital, FOLIO 167. empadronado bajo el N° 13.909, Receptoría Capital, que cubre una superficie de SEISCIENTOS SIETE HECTAREAS CON OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICICO CON NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS (607 Ha 8925,93 m2) Y que limita al NORTE: PADRÓN 12-102185 A NOMBRE DE LUCERO PASCUA, LUCERO

ANIBAL, LUCERO JULIA HILDA, LUCERO ELVA y LUCERO CARMEN ESTELA, al SUR: PADRÓN 12-2918 a NOMBRE DE SOSA MAURICIO ANTONIO, al ESTE: PADRÓN 12-101853 y PADRÓN 12-101854 AMBOS A NOMBRE DE LUCERO RUPERTO, OLGUÍN LEOPOLDO, LUCERO ANACLETO, DELICIA TECLA, OLGUIN DE PEREZ SOFIA, MIRANDA BENITO, SOSA MAURICIO ANTONIO, ESCOBAR ALEIO, SOSA MARÍA VISITACIÓN y SOSA DE OLGUIN CATEDRA, PADRÓN 12-101855 A NOMBRE DE ESCOBAR. Bajo apercibimiento de designar en caso ele incomparecencia al Sr. DEFENSOR OFICIAL para que los represente. -(Art 342, 2º y 3º párrafo del C.P.C.)

San Luis, 31 de OCTUBRE de 2023

C: 623 \$ 8.196,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista de los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "EXP 410560/24 | SEGURA FRANCISCA PASCUAL Y BARROS SANCHEZ JORGE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes FRANCISCA PASCUAL SEGURA DNI:6.271.420 y de JORGE ALBERTO BARROS SANCHEZ DNI: 93.772.721, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, 20 de MARZO de 2024

C: 624 \$ 4.269,00 e. 27 y v: 01 Abr.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 405011/23 (INICIO ORALIDAD) TALAVERA LUIS ANTONIO S/ POSESION VEINTEAÑAL ", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/110/23 con una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.167,93 mts 2), ubicado en la calle Publica S/N Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2421 (1), por la cual no se localiza inscripción de dominio, parcela 37 de la Circunscripción de Los Molles, Receptoría de Merlo. La presente se superpone a la parcela 1, del plano aprobado N° 9.675 del 20 de agosto de 1975. Actual Padrón Tributario 13-2421-0

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de febrero de 2024

C: 625 \$ 5.099,00 e. 27 y v: 29 Mar.

El Juzgado de Competencia Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Ruta Pcial. N° 55 - Km 921,5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos EXP 404334/23 (INICIO ORALIDAD) TALAVERA SUSANA MONICA S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que individualiza el Plano de Mensura N° 6/110/23 con una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (2.167,93 mts 2), ubicado en la calle Publica S/N Los Molles, Provincia de San Luis, inscripto a nombre de Francisco Antonio Talavera, padrón: 2421 (1), por la cual no se localiza inscripción de dominio, parcela 37 de la Circunscripción de Los Molles, Receptoría de Merlo. La presente se superpone a la parcela 1, del plano aprobado N° 9.675 del 20 de agosto de 1975. Actual Padrón Tributario 13-2421-0.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 29 de diciembre de 2023.

C: 626 \$ 5.099,00 e. 27 y v: 29 Mar.

Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, cita y em-

plaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FERNANDEZ MARIA ANGELA LC N° 8.200.496 y FUNES CRISTOBAL LE. N° 3.186.647, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 725 CPCC), en los autos FERNANDEZ MARIA ANGELA Y FUNES CRISTOBAL S/SUCESION AB INTESTATO EXP 400832/23, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 15 de MARZO de 2024

C: 633 \$ 3.395,00 e: 29 Mar. y v: 03 Ab.

El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. Fernando Andrés Spagnuolo Secretaria de la Autorizante, en los autos: EXP 356870/20 "GIMENEZ OSVALDO C/ MENVIELLE Y SARRAILLET HAYDEE OFELIA Y OTRO S/ POSESIÓN", ha ordenado citar por el término de quince (15) días, a toda persona que se considere con derecho, sobre el el inmueble ubicado en Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Partido Tala, Lugar Los Tamascanes (Campo el Algarrobal), con una superficie de 596 Ha. 4360,60 m2, según mensura confeccionada por el agrimensor José Raúl Giulietti, mat. 196, aprobado bajo el n° 1/540/12 el día 5 de Abril de 2013, y con los siguientes limites, que linda al Norte Agroindustrias la Barranquita tiene domicilio en Riobamba Exedif. Sur 0 Sec. 15 Y 17 - Barrio Lucas Rodriguez, 5702, San Luis, Al Sur Este Gobierno de la Provincia padrón, Poseedor Avan Saba Guevara y Fabian Lucero, como asimismo Sur Oeste Anselmo Pedro Lodos y Al Este Isidro Cabrera.-

San Luis, marzo 2024

C: 634 \$ 5.251,00 e: 29 Mar. y v: 01 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de San Luis de la Primera circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados "GOMEZ CARLOS ALFREDO S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXPTE. 402454/23, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO GOMEZ DNI 7.376.477 para que dentro de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Marzo de 2024.-

C: 635 \$ 3.680,00 e: 29 Mar. y v: 03 Ab.

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez Civil, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 338022/19: "GOMEZ JOSE MANUEL S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL" cita y emplaza por quince días a JOSE GOMEZ, FRANCISCO GOMEZ, JUAN GOMEZ, ISABEL GOMEZ de ALTURRIA, MARIA GOMEZ de CAPURRO, MARGARITA ISABEL NIEVAS DE LUPINO, LOLA GOMEZ Y ANABELIA GOMEZ de GRASSO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denominado "CAMPO SAN JOSE INMEDIACIONES Y AL NORTE NASCHEL, SUR DE TILISARAO" Partido Naschel, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como Parcela 26 con una superficie de 133 Has.7.727,75 m2., dentro de los siguientes limites; Norte; (callejón vecinal) Antolina Orellano de Barroso padrón 4106 - recep. Tilisarao Plano 11351; Sur: Rubén Alessio Bertola padrón 1337, recep. Tilisarao; Marcelo Javier Alejandro Cristofolini parc.948, padrón 962454 recep. Tilisarao parc.948, plano 4/276/12; Este: Luis Fernández, padrón 3163, recep. Tilisarao, Juan Santiago Coniglio, Carlos Alberto Coniglio parc. 947, padrón 962453 recep. Tilisarao, parc.947 - plano 4/276/12, y Oeste; Rubén Alessio Bertola padrón 4231 - recep. Tilisarao, parc.1 plano 4/48/81.- Plano de Mensura N°4/3/17

CONCARAN, SAN LUIS, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

C: 636 \$ 5.878,00 e: 29 Mar. y v: 01 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: DELGADO ALBERTO FRANCISCO RAMON S/ SUCESSION AB INTESTATO - EXP 402164/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO FRANCISCO RAMÓN DELGADO DNI.

Nº. 4.444.798., bajo apercibimiento de ley.-  
Prosecretaría: 26 DE FEBRERO DE 2024-02-23

CECILIA INES BERITOGNOLO  
Prosecretaría

C: 637 \$ 2.990,00 e. y v: 29 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "REYES VIZCAINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400759/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. VIZCAINO REYES D.N.I. N°6.777.328, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 14 de marzo de 2024.-

CECILIA INES BERITOGNOLO  
Prosecretaría

C: 638 \$ 3.180,00 e. y v: 29 Mar.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la 3° Circunscripción Judicial con asiento en la Localidad de Concarán (S.L), a cargo del Juez Civil el Dr. MOISES BENITO FARA, secretaria del autorizante, en autos caratulados, "PALACIO ANA, OVIEDO LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408953/23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los extintos: Don Luis Eduardo Oviedo DNI N° 6.804.945, y Doña Ana Palacio DNI N° 4.192.703. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 22 de MARZO de 2024.-

C: 639 \$ 3.832,00 e: 29 Mar. y v: 03 Ab.

EL Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara (S.L.) a cargo del Dr. José Ramiro Bustos-Juez, Secretaria del Autorizante, en los autos, EXP 347448/19 "(INICIO ORALIDAD) YUPANQUI CABRERA RAUL HERNAN S/ POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "RUTA PROVINCIAL N°5 Y 5ª-EL DURAZNITO" Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 19, con una superficie de 36 Ha.5878 m2, con los siguientes limites ; Norte: Ruta Provincial N°5 a Los Chañares y Santa Rosa, Sud, Ruta Provincial N°5ª a Bajo de Veliz y a Santa Rosa, Este, Pedro Francisco Zalazar Pd. 1376-Rec.Santa Rosa y Oeste; María Ponce de Fuentes, Fulgencio Jerusalem Ponce Pd.2008, Rec.Santa Rosa. Sin Inscripción de dominio. Sin Denominación Catastral. Plano de Mensura N°6/226/17.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 28 de Febrero de 2024.-

C: 640 \$ 4.890,00 e: 29 Mar. y v: 01 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados "GARRO GERARDO, OJEDA BLANCA LIDIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 408852/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Garro Gerardo, DNI 6.796.725 y Ojeda Blanca Lidia, DNI 2.747.857, bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 13 DE MARZO DE 2024

C: 641 \$ 4.060,00 e: 29 Mar. y v: 03 Ab.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Informe de Impacto Ambiental presentado por Gonzalo Sebastián Ceballos y cuya consultora ambiental es

la Lic. María Victoria García Heredia (Matrícula RUCÉIA N° 07) para el proyecto Cantera "La Esther", en cercanías de la localidad de Cortaderas, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-10150653-2020), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a [areaimpactoambiental@gmail.com](mailto:areaimpactoambiental@gmail.com)

C: 642 \$ 4.700,00 e: 29 Mar. y v: 01 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°4 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria del Actuario, en autos caratulados "SERVING SRL C/ LIMPITO S.R.L. S/ EJECUTIVO" EXP 380242/22 -en virtud del art. 531 inc. 2 del CPCC-, ordeno intimar al pago a la firma LIMPITO S.R.L. CUIT N° 30-71678013-5 por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL con 00/100 centavos (\$306.000,00) con más la suma de PESOS noventa y un mil ochocientos (\$91.800), fijados provisoriamente para desvalorización monetaria, intereses y costas.-

C: 643 \$ 3.370,00 e. y v: 29 Mar.

La Dra. Valeria Celeste Benavidez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de esta Ciudad, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "EXP 405552/23 "MEDINA DALINDA BEATRIZ, MEDINA ANGEL CEFERINO C/ NIEVAS RAMON HORACIO, NIEVAS JOSE MARIA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) DÍAS a herederos de JOSE MARIA NIEVAS DNI 6.801.479 y RAMON HORACIO NIEVAS DNI 6.793.010 y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Pringles s/n Localidad de Quines, Partido Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, PARCELA VEINTICUATRO, con una superficie de DOSCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS (228,27 mts2) nomenclatura catastral: Departamento Ayacucho, Partido Quines, Circunscripción Quines, Cuadrante B4 Sección 1, Manzana 26, Parcela 4 y 13 empadronado en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos con el número 260.173 y 261.088; sin inscripción dominial; con los límites y alcances descriptos en el Plano de Mensura N° 7/197/21, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, o pongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2° párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 20 de febrero de 2024

C: 644 \$ 5.688,00 e: 29 Mar. y v: 01 Ab.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo de la DRA. NATALIA RITA GIUNTA, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "MIRANDA MATÍAS CRISTIAN C/ PEREYRA CAROLINA ROCÍO S/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL" (EXP N° 399107/23) emplaza a la Sra. Carolina Roció Pereyra, DNI: 42.133.666, para que dentro de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor defensor oficial de ausentes para que la represente en él.

San Luis, 19 de Febrero de 2024.-

C: 650 \$ 3.370,00 e. y v: 29 Mar.